IMPO **Diario***Oficial*

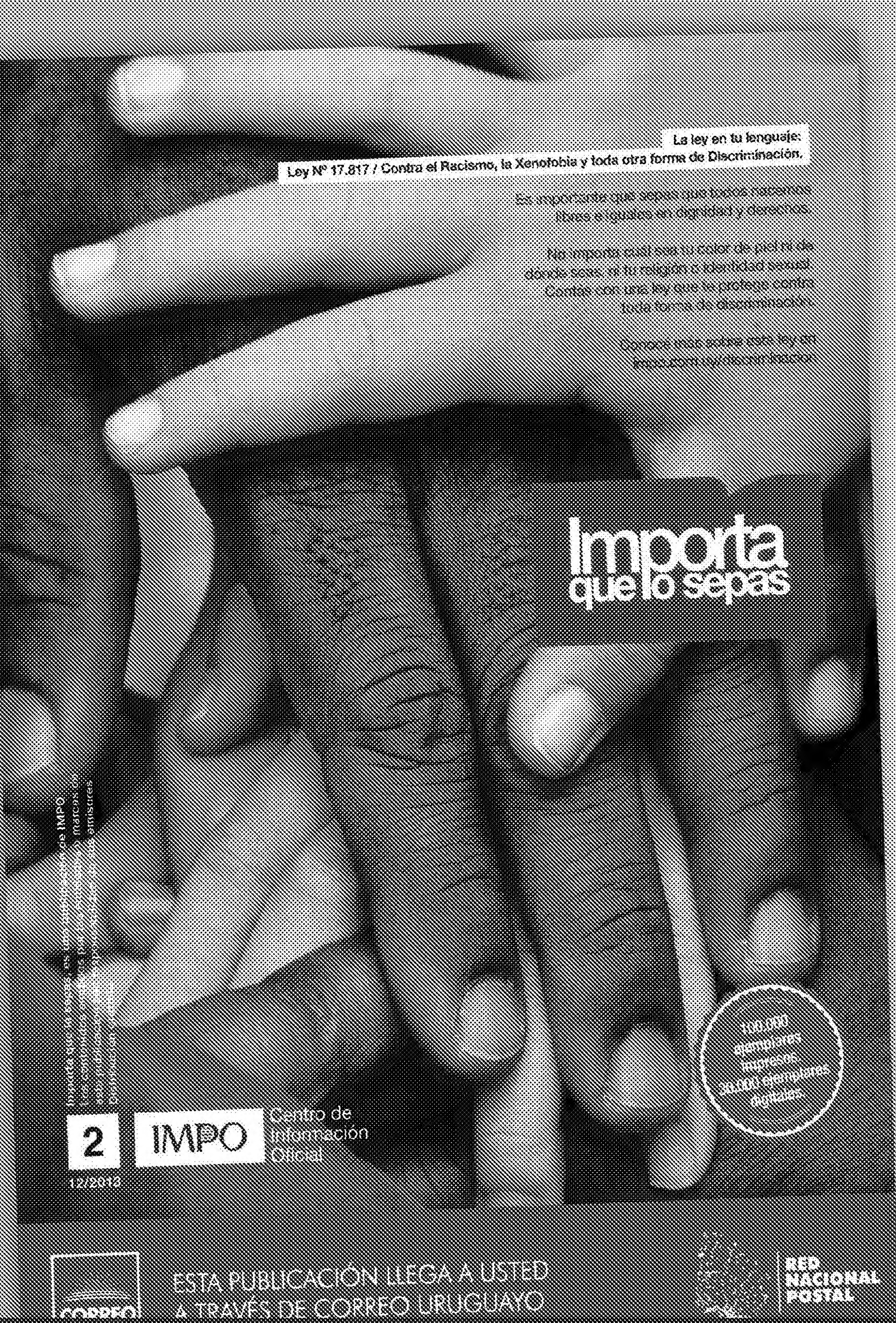
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

3 Montevideo, jueves 23 de enero de 2014 - ISSN 1510-3749

2014

AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR





Importa que lo sepas

IMPO pone a disposición de toda la población el Nº 2 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso general y gratuito al contenido de aquellos actos administrativos que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos. Informaciones que pretenden aportar al adecuado conocimiento de derechos y obligaciones por parte de los mismos.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadanos.

De los 100.000 ejemplares impresos, 75.000 son distribuidos en 450 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Alcaldías · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Oficinas del Correo Uruguayo · Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

25.000 ejemplares serán distribuidos puerta a puerta entre Montevideo y 170 localidades del interior del país con una población inferior a 500 habitantes. *Importa que lo sepas*, un espacio de encuentro entre la gente y la información de interés público.

www.impo.com.uy
Tel: 2908 5042 · 2908 5180 · Fax: 2900 3371 · 18 de julio 1373 · CP 11.200
Montevideo · República Oriental del Uruguay · imo@impo.com.uy

IMPO Centro de Información Oficial

IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 37.- Año CIX- Nº 28.890 - Montevideo, jueves 23 de enero de 2014

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

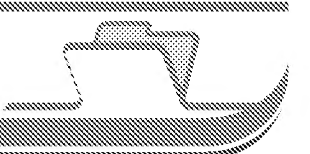
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos RED BOA

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20 y 21 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a LOSELEM S.A. y autorizada la cesión a ARALINDA S.A., en busca de hierro en la 8ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

(95)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 de Enero de 2014

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN concedido a LOSELEM S.A. y autorizada la cesión a ARALINDA S.A. por resoluciones de 18 de junio de 2010 y 5 de noviembre de 2010 respectivamente, en busca de hierro, en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Durazno.

RESULTANDO: el referido título fue otorgado por el palzo de 24 meses.

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a LOSELEM S.A. y autorizada la cesión a ARALINDA S.A. por resoluciones de 18 de junio de 2010 y 5 de noviembre de 2010 respectivamente, en busca de hierro, afectando los padrones 2098 (p), 2209, 2210, 2211, 2213 (p), 2219, 7501, 7502, 9295, 9296 (p) y 9613 (p) con una superficie de 1505 hás. 1787 m², en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Durazno.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geologías a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

2

Resolución S/n

Autorízase a CALERA CARAPÉ S.A. la inactividad por dieciocho meses de la Concesión para Explotar un yacimiento de caliza ubicado en la 7ª Sección Judicial (actual Catastral) del departamento de Lavalleja.

(96)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 de Enero de 2014

VISTO: la solicitud formulada por CALERA CARAPÉ S.A. tendiente a que se le otorgue la inactividad de la Concesión para Explotar un yacimiento de caliza en la 7ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Lavalleja.

RESULTANDO: I) que la Concesión para Explotar fue otorgada por resolución de 17 de setiembre de 1997, por un plazo de 30 años, labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 6 de febrebo de 1998;

II) que la presente solicitud se fundamenta en razones de orden económico:

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 102, literal b), del Código de Minería, a partir de 15 de mayo de 2013 por el plazo de 18 meses.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto en la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase a CALERA CARAPÉ S.A. la inactividad por 18 meses contados a partir de 15 de mayo de 2013, de la Concesión para Explotar que le fuera otorgada el 17 de setiembre de 1997 sobre un yacimiento de caliza, por un plazo de 30 años, que afecta los padrones 2560, 2563, 2564 y 13388, en un área total de 28 hás. 7563 m², en la 7ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Lavalleja.

2º.- La titular minera deberá abonar el canon de superficie correspondiente a la etapa de exploración multiplicado por el factor 2.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

3

Resolución S/n

Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica de las "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Rocha".

(94*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 13 de Enero de 2014

VISTO: el Oficio Nº 17/2013 por el cual la Intendencia de Rocha solicitó al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica de las "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Rocha" (Exp. 2011/14000/04113);

RESULTANDO: I) que las "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Rocha" han cumplido con los requisitos de presentación y las etapas correspondientes al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, de conformidad con el Decreto Nº 221/009, de 11 de mayo de 2009;

II) que, por informe de fecha 27 de diciembre de 2012, la Unidad de Planificación de la Dirección Nacional de Medio Ambiente sugiere aprobar la Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de ordenamiento territorial de referencia;

III) que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso final del artículo 25 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, por Resolución Ministerial Nº 1610/2013, de fecha 18 de noviembre de 2013, esta Secretaría de Estado emitió en forma favorable el informe de correspondencia relativo al mencionado instrumento de ordenamiento territorial (Exp. 2013/14000/13072);

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Medio Ambiente sugiere proceder según lo indicado por la Unidad de Planificación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y, por el Decreto Nº 221/009, de 11 de mayo de 2009;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica de las "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Rocha".-

2º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la Intendencia de Rocha (Dirección General de Ordenamiento Territorial), debiéndose adjuntar a dicha notificación una copia del informe de la Unidad de Planificación, de fecha 27 de diciembre de 2013 (Ref. 11, fojas 394 y 395), y publíquese en el Diario Oficial.-

RAQUEL LEJTREGER.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA

4

Decreto 247/014

Promúlgase la Ordenanza 1/014 "Modificación del Art. 245 de la Ordenanza General de Tránsito - Pases Libres".

(97*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 03 de enero de 2014.
SESION - EXTRAORDINARIA - ACTA Nº 209.-
La Junta Departamental de Rivera, en ejercicio de sus competencias constitucionales,

DECRETA

Modificación del Art. 245 de la Ordenanza General de Tránsito "Pase Libres"

"Art. 245: ("Carné de Libre Tránsito"): el transporte colectivo de pasajeros será gratuito para todas aquellas personas que obtengan el Carné de Libre Tránsito expedido por la Intendencia Departamental de Rivera.

Tendrá derecho al mencionado carné toda persona a la que el Servicio de Salud Municipal determine un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 66% del Baremo según las tablas utilizadas por el Banco de Previsión Social (o quién haga sus veces); no pudiendo a su vez el beneficiario conjuntamente con su núcleo familiar tener ingresos superiores a 20 U.R. (veinte unidades reajustables) lo que deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación de la documentación respectiva, declaración jurada del solicitante e informe de Asistente Social Municipal.

El Carné de Libre Tránsito será gratuito, nominal, personal, intransferible y renovable año a año (previa evaluación médica y económica del núcleo familiar). En los casos de discapacidad temporaria con pronóstico favorable, tendrá el referido Carné una vigencia de tres a seis meses según lo determine el Servicio de Salud Municipal teniendo presente la evolución del padecimiento concreto.

En el Carné de Libre Tránsito constarán los datos personales del beneficiario así como su fotografía actualizada, y en el reverso y numero claramente visible la fecha de expedición y vigencia.

En los casos de los no videntes, el carné también comprenderá a un acompañante; también en situaciones de beneficiarios que no puedan locomoverse a trasladarse por sí solos, y previa evaluación del Servicio de Salud Municipal, podrá otorgarse el Carné de Libre Tránsito con derecho a un acompañante. En las situaciones de este inciso el carné será de un color claramente diferente, y en su parte posterior deberá constar en letras claras y en color rojo "DERECHO A UN ACOMPAÑANTE".

Todos los carné a que se refiere este artículo son de uso exclusivo del beneficiario del pase Libre, pudiendo ser retenidos por los funcionarios de las empresas de transporte si se constata el uso indebido por parte de otra persona, debiendo comunicar a la IDR dentro de los dos días hábiles siguientes, dando detalle de la razón de la retención y adjuntando el carné retenido.

Facultase a la IDR a reglamentar el presente artículo; perdiendo vigencia automáticamente todos los pases libres otorgados de acuerdo al régimen derogado a partir de los 90 días corridos de la promulgación de la presente norma".

EDIL AMARASI SOUZA SOSA, Presidente; JORGE ARIEL FREITAS, Secretario General.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 15 de enero de 2014.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

Ing. Agr. Abilio Briz Lucas, Intendente; Esc. Nelson Gutiérrez, Secretario General

Rivera, 15 de enero de 2014.

DECRETO Nº 247/14

VISTO: La Ordenanza promulgada, siga a División Secretaría Administrativa, cometiéndosele, la instrumentación respectiva procediendo a su registro.

Posteriormente, acúsese recibo a la Junta Departamental, comunicando la promulgación de la **Ordenanza Nº 01/2014 "Modificación del Art. 245 de la Ordenanza General de Tránsito - Pases Libres"** y siga a la Unidad de Prensa y RRPP a efectos de su publicación.

Cumplido, siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte a sus efectos.

Esc. Nelson Gutiérrez, Secretario General.

5

Decreto 271/014

Promúlgase la Ordenanza 2/014 "Cálculo de Permiso de Circulación para Vehículos Extranjeros año 2014".

(98*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 03 de enero de 2014.
SESIÓN - EXTRAORDINARIA - ACTA Nº 209.
LA JUNTA DEPARTAMENTAL RESUELVE:

1. Por Unanimidad (28 votos), conceder la anuencia solicitada por Decreto Nº 12649/13, de Intendencia Departamental de Rivera, (Ad Referéndum del Tribunal de Cuentas) para la recaudación del Ejercicio 2014 del impuesto de circulación de vehículos (Según Oficio Nº 636/2013 de la Junta Departamental de Rivera, de fecha 28 junio de 2013) de procedencia extranjera, tomando en cuenta la tabla de aforos y escalas de valores del Ejercicio 2012 con un ajuste del IPC del 8,51%.

2. Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.-

EDIL AMARASI SOUZA SOSA, Presidente; JORGE ARIEL FREITAS, Secretario General.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 13 de enero de 2014.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

Ing. Agr. Abilio Briz Lucas, Intendente; Esc. Nelson Gutiérrez, Secretario General

Rivera, 13 de enero de 2014.

Decreto Nº 271/14.

VISTO: Pase a la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas a efectos de la publicación correspondiente.

Cumplido, comuníquese y acúsese recibo a la Junta Departamental, haciendo saber de la promulgación de la **Ordenanza Nº 02/2014 "Calculo de Permiso de Circulación para Vehículos Extranjeros año 2014"** tomando como base de cálculo la tabla de aforos y escala de valores del ejercicio 2012, ajustados por el IPC 8,51% (ocho con cincuenta y uno por ciento).

Fecho, pase a las Direcciones Generales de Hacienda y de Tránsito y Transporte a los efectos que correspondan y oportunamente siga a la División Secretaria Administrativa para registro y archívese.

Esc. Nelson Gutiérrez, Secretario General.

6

Decreto 395/014

Promúlgase la Ordenanza 3/014 "TAXÍMETROS DE RIVERA".

(99*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 23 de octubre de 2013.-
SESIÓN - ORDINARIA - ACTA Nº 199
LA JUNTA DEPARTAMENTAL, DECRETA:

I) Aprobar por Unanimidad (26 votos), el agregado del Artículo 305 Bis a la Ordenanza General de Tránsito, el que quedará redactado de acuerdo al texto que luce en el ANEXO que se adjunta.-

II) Remítase el mismo al Ejecutivo Comunal para su promulgación en la forma prescrita en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 1/2007, "Decretos con fuerzas de la ley sancionados por la Junta Departamental de Rivera".

EDIL AMARASI SOUZA SOSA, Presidente; JORGE ARIEL FREITAS, Secretario General

Rivera, 23 de octubre de 2013.-
SESIÓN - ORDINARIA - ACTA Nº 199.
La Junta Departamental de Rivera, en ejercicio de sus competencias constitucionales,

DECRETA
ORDENANZA GENERAL DE TRÁNSITO
Artículo 305 Bis

ARTÍCULO ÚNICO.- TAXIMETROS DE RIVERA - Se establece la obligatoriedad de que cuenten con dispositivos de seguridad para la protección de los chóferes.-

Inciso 1º) Los automóviles habilitados para prestar el servicio de taxímetro en el departamento de Rivera deberán contar con:

a) Botón de Pánico
b) Luz exterior de alerta
c) Cámara interna de filmación

Inciso 2º) Respecto de las Cámaras de filmación, mediante un sistema que permita mantener en forma íntegra las grabaciones efectuadas por un lapso de por lo menos cinco días hábiles.-

El titular del servicio de taxímetro deberá preservare y garantizar la privacidad de dichas grabaciones, las que sólo le serán entregadas a las autoridades competentes mediante la correspondiente solicitud y con casual de justificación, siendo responsable de cualquier daño y perjuicio por el apartamiento de la presente obligación de custodia.

Se exigirá además a los permisarios de servicios de taxímetros que acrediten el haber cumplido con las exigencias establecidas para los servicios de video vigilancia por la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

Inciso 3º) El plazo para la instalación y puesta en funcionamiento de dichos dispositivos será de 90 días corridos y siguientes al de la publicación de esta Ordenanza en los periódicos locales..

Transcurrido el plazo, caducará de pleno derecho el permiso.

Inciso 4º) La inspección técnica vehicular general de los taxímetros deberá realizarse en forma semestral.

EDIL AMARASI SOUZA SOSA, Presidente; JORGE ARIEL FREITAS, Secretario General.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 16 de enero de 2014.-

Cúmplase, acúses recibo, comuníquese y publiquese.-

Ing. Agr. Abilio Briz Lucas, Intendente; Esc. Nelson Gutiérrez, Secretario General.

Rivera, 16 de enero de 2014.

DECRETO Nº 395/14.

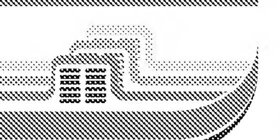
VISTO: Pase a la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas a efectos de la publicación correspondiente.

Cumplido, comuníquese y acúsese recibo a la Junta Departamental, haciendo saber de la promulgación de la **Ordenanza Nº 03/2014 "TAXIMETRO DE RIVERA"**, Art. 305 bis se establece la obligatoriedad de que cuenten con dispositivos de seguridad para protección de los chóferes".

Fecho, pase a las Dirección General de Tránsito y Transporte a los efectos que correspondan y oportunamente siga a la División Secretaria Administrativa para registro y archívese.

Ing. Agr. Abilio Briz Lucas, Intendente; Esc. Nelson Gutiérrez, Secretario General.

AVISOS



Convocatorias

EL PASO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se convoca a accionistas a asistir a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 13 de febrero de 2014, a las 15.00 horas en primera convocatoria en Misiones 1424 piso 1 de la ciudad de Montevideo. Orden del Día:
1. Designación de presidente y secretario de Asamblea.
2. Renuncia del administrador José María Puig y nombramiento de nuevo administrador y representante de la sociedad.
3. Cesión del total del capital comanditado de José María Puig a favor de Silvia (Silvinha) Rodríguez de Puig.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
José María Puig Rodríguez (Administrador).

Primera Publicación

03) $ 1494 3/p 1077 Ene 23- Ene 27

COOPERATIVA DE TRABAJO DE SOCIOS DE AUDEM

CONVOCA A:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FECHA: Jueves 13 de febrero de 2014
LUGAR: MALDONADO 983 esq. Julio Herrera (Edificio de AUDEM -COOPAUDEM)
1º Convocatoria: 18:30 hs.
2º Convocatoria: 19:00 hs.
ORDEN DEL DÍA
1) Consideración de la Memoria Anual y aprobación de la gestión del Consejo Directivo.
2) Aprobación de los Estados Contables (período 09/07/2009 -28/02/2010), (período 01/03/2010- 28/02/2011), (período 01/03/2011- 28/02/2012), (período 01/03/2012- 28/02/2013) previo informe de la Comisión Fiscal
3) Distribución de excedentes de los ejercicios en consideración.
4) Fijación de fecha de celebración del acto eleccionario.
5) Elección de Comisión Electoral arts. 53 y 54 Estatutos.
6) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.

Primera Publicación

03) $ 1494 3/p 1076 Ene 23- Ene 27

CESMART S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Av. del Libertador Gral. Lavalleja 1680 piso 2 de esta ciudad, el día 7 de febrero de 2014 a la hora 16.00 la primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de agosto de 2010, 31 de agosto de 2011, 31 de agosto de 2012 y al 31 de agosto de 2013.
3) Designación del Directorio y fijación de su remuneración.
4) Informe del administrador sobre la marcha de los negocios sociales y de las finanzas.
5) Rectificación acta de asamblea de fecha 28/01/2010 en lo que refiere al capital integrado informado.
6) Designación de un accionista para firmar el acta junto con el presidente.
El DIRECTORIO.

03) $ 2241 3/p 1037 Ene 22- Ene 24

MIBASUR S.A. (EN DISOLUCIÓN)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, el 17 de febrero de 2014, en Juncal 1327 of. 901, Montevideo.
Primera convocatoria: 14 horas
Segunda convocatoria: 15 horas
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de lo actuado hasta la fecha por el Directorio de la sociedad.
3) En virtud de la disolución de esta sociedad por mandato legal, resolver que los activos y pasivos de la misma se adjudiquen al tenedor de las acciones de la sociedad.
4) Aprobación de la nominación del Liquidador de la sociedad.
5) Aprobación del Balance especial de la sociedad a la fecha de esta Asamblea.
6) Designación de un accionista para firmar el Acta de esta Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1743 3/p 1022 Ene 23- Ene 27

DEROSOL S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 17 de febrero de 2014, en Juncal 1327 of. 901, Montevideo.
Primera convocatoria: 16 horas
Segunda convocatoria: 17 horas
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de lo actuado hasta la fecha por el Directorio de la sociedad.
3) Designación de Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta de esta Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 996 3/p 1021 Ene 23- Ene 27

LONITUR S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 17 de febrero de 2014, en Juncal 1327 of. 901, Montevideo.
Primera convocatoria: 15 horas
Segunda convocatoria: 16 horas
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de lo actuado hasta la fecha por el Directorio de la sociedad.
3) Designación de Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta de esta Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 996 3/p 1020 Ene 23- Ene 27

PILCOMAYO S.A.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria 8 Febrero del 2014 a las 9.30 horas en primera Convocatoria y a las 10.30 en la segunda Convocatoria en el local "COCINA" del Edificio Planeta, ubicado en Atlántida (Rambla y calle 22), Canelones.
Puntos del Orden del Día:
1) Local Cocina -Estado de situación. Propuestas de la Asamblea para su refacción. Distribución de costos por cantidad de propietarios.
2) Nombrar el espacio comunitario existente, en el Hall principal de Planta Baja del EDIFICIO PLANETA, con el nombre de; "JUSNIE JUDABER -NECA", como asimismo colocar en lugar preferencial del mismo, (a fijar por ese Directorio), una Placa Recordatoria en Bronce, con su nombre y además con una frase que realce su leal trabajo y su pasaje que no se olvida de éste su querido Edificio".-
Registro de Asistencia se abrirá con cinco días de anticipación en el lugar indicado para la Asamblea y se cerrará en el acto de iniciarse la misma.
EL DIRECTORIO.

03) $ 1992 3/p 1010 Ene 22- Ene 24

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

CACFIMM
COMISION ELECTORAL
LLAMADO A ELECCIONES
SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE CACFIMM PARA EL ACTO ELECCIONARIO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA LUNES 3 DE FEBRERO DE 2014 EN TODO EL DEPARTAMENTO A LOS EFECTOS DE ELEGIR DOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2014-2016 Y UN INTEGRANTE DE LA COMISION FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2014-2016.
LA INSCRIPCION DE LISTAS SE RECEPCIONARÁ EN LA SEDE DE CACFIMM, ZELMAR MICHELLINI Y 3 DE FEBRERO HASTA EL DIA MIERCOLES 22 DE ENERO DE 2014 A LA HORA 15.
LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁN VENIR CON ACEPTACION BAJO FIRMA DEL POSTULANTE.
Roger Gutierrez, Marianela Montañez, Margot Etcheverry.

Primera Publicación

03) $ 2905 5/p 1007 Ene 23- Ene 29

ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo, a los 17 días del mes de Enero de 2014 se reúne el Directorio de NILOPARK S.A. integrado por Aldo Stolovas y Néstor Sztryk y resuelve:
Convocar a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 6 de Febrero de 2014 a las 17 horas en Rambla República del Perú 1483 apto. 201, Montevideo, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
a) Informe a los socios sobre venta de terrenos.
Sin más asuntos se levanta la sesión.

Última Publicación

03) $ 1245 3/p 979 Ene 21- Ene 23

FACERPLAST SA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Facerplast SA a celebrarse el día 31 de enero de 2014 a las 17 hs horas en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria en Juncal 1355/1201 con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación del Directorio; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio 31.7.2012- 31.7.2013; 3) Designación de accionista para firmar el acta.
El Directorio.

Última Publicación

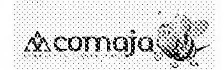
03) $ 1245 3/p 967 Ene 21- Ene 23

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "CORAL TREBOL S.A."

Se convoca para el 6/2/2014 en Francisco Soca 1376, hora 11:00.
Orden del día
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de renuncia y aprobación de gestión. Designación de nuevo Directorio
3) Designación de accionista para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Última Publicación

03) $ 747 3/p 966 Ene 21- Ene 23



CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agrupación Magisterial "José Artigas" (COMAJA), realizada el 07 de diciembre de 2013 p. p. se convoca a los socios a un Acto Eleccionario para la elección de 2 (dos) miembros del Consejo Directivo y 1 (uno) de Comisión Fiscal.
Se ha fijado el mismo para el día 21 de febrero de 2014 en nuestro local de calle Lecueder 269 de 09:00 a 17:00 horas, con una hora de prórroga, si fuere necesario.
El padrón de socios habilitados se encuentra a disposición de los interesados en el área comercial de esta Institución.
Las listas serán registradas y aceptadas por la Comisión Electoral hasta el día 31 de enero de 2014. (Art. 66 literal b del Estatuto Social)
Saludamos muy atentamente
José Gilberto de la Rosa, Vicepresidente, Presidente en Ejercicio; Marta Lima de Ferreira, Secretaria.

03) $ 3652 4/p 951 Ene 22- Ene 27

Disoluciones de Sociedades Comerciales

HEXION SPECIALTY CHEMICALS URUGUAY S.A.

Asamblea: 23/07/2007: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 17/12/2013, Nº 23309.

Única Publicación

06) $ 516 1/p 1072 Ene 23- Ene 23

WUSTROW S.A.

Asamblea: 06/10/2011: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 17/12/2013, Nº 23308.

Única Publicación

06) $ 516 1/p 1071 Ene 23- Ene 23

KARLOVO S.A.

Asamblea: 30/06/2012: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 17/12/2013, Nº 23302.

Única Publicación

06) $ 516 1/p 1063 Ene 23- Ene 23

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **MIRANDA FELEINTOR, Urano (Exp. 2010-11-0001-6052)**
* **GONCALVES DOS SANTOS, Jorge Felisberto (Exp. 2012-11-0001-4437)**
* **GOMEZ ROSANO, Célica Élida (Exp. 2012-11-0001-1276)**
* **CANDAN GRAJALES, Alberto Jorge (Exp. 2010-11-0001-1808)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 837 Ene 20- Ene 31

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres: Miriam Mabel Hontu Durán, Carlos Alberto Rosa, Verónica de Lourdes Delgado y/o sucesores a cualquier título, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1601/12 de fecha 14/11/2012, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la ubicación de un tanque de distribución necesario para el abastecimiento de agua potable en el Paraje El Ombú, empadronada con el Nº 55.838 (p) ubicada en la 14ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Ciudad de la Costa) el 08/10/12, con el Nº 215, tiene una superficie afectada de 31 m² 64 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 5 m 65 cm; al Sureste, 5 m 60 cm; al Suroeste, 5 m 65 cm, lindando por

los tres lados con Padrón Nº 55.838 (p) y al Noroeste, 5 m 60 cm lindando parte con el Padrón Nº 55.838, con el Padrón Nº 70.584 y parte con el Padrón Nº 55.838
El bien fue tasado en UR 66,30
-Expediente Nº 1328/12
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 657 Ene 16- Ene 27

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. José y Teresa Invernisi o Invernizzi y José Aparicio Rodríguez Paulo y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1486/12 de fecha 24/10/12, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a una Estación de Bombeo de la red de saneamiento de Salto, empadronada con el Nº 6763(p), señalada como Fracción A, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Salto y que conforme al Plano de Mensura del Ingº Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Salto) el 25/06/2012, con el Nº 11.791, tiene una superficie afectada de 145 m² 47 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 11 m 99 cm lindando con resto del Padrón Nº 6763; al Sureste, 11 m 92 cm lindando con parte del Padrón Nº 6762; al Suroeste, 12 m 20 cm lindando con parte del Padrón Nº 6761, Fracción B del mismo Plano y al Noroeste, 12 m 16 cm lindando con parte del Padrón Nº 6764
El bien fue tasado en UR 94,8015
-Expediente Nº 1287/12
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 656 Ene 16- Ene 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA

La Intendencia Departamental de Rivera, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28-03-912, concordantes y modificativas hace saber a Ademar Pereda y/o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derechos a los bienes descritos a continuación que: 1) La Intendencia de Rivera por Decreto 6328/13, ha designado para expropiar parte del padrón Nº 1632 de la localidad de Abrojal, 7ª (Séptima) Sección Catastral de la ciudad de Rivera 2) Que se ha declarado la toma urgente de posesión de fracción del inmueble designado. 3) Que en la parte que se pretende expropiar a MEVIR en acuerdo con la Intendencia para la contrición de viviendas 4) Que la Intendencia ofrece por la parte del inmueble a expropiar el siguiente valor: a) fracción del padrón 1632 la suma de U$S 14.000.- Esta tasación fue realizada por los técnicos municipales, lo que pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 3958 del 28 de marzo de 1912 y concordantes. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Asesoría Letrada de la Intendencia de Rivera, Agraciada Nº 570 1er. Piso (As. 233/2012).
09) (Cta. Cte.) 10/p 760 Ene 17- Ene 30

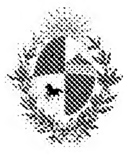
INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

Edicto.- La Intendencia de San José, de acuerdo con lo establecido por la ley No. 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 concordantes, complementarias y modificativas, hace saber a GIRANIR S.A. y a todos aquellos que tengan derecho sobre el bien que se dirá que por Resolución del Intendente de San José Nº 2475/13 del 27 de setiembre de 2013, se ha designado con finalidad de ser expropiado con destino a dar libre ingreso a los ciudadanos de Libertad y zonas aledañas al Río San José, sobre el Complejo Rincón de Buschental, la fracción 2 del padrón 16.822 con un área de 1 hás 4.398 m2. y la fracción 3 del mismo padrón con un área de 4 hás 6.349 m2., ambas de la 6ª Sección Catastral de San José, según plano trazado por el Ing. Agr. Daniel Sierra de fecha 6 de julio de 1999, inscripto con el Nº 8198- en la Dirección Nacional de Catastro- Oficina delegada de San José, el 26 de julio de 1999. El bien fue tasado por la Dirección de Nacional de Catastro en 470.651 UI (Unidades Indexadas). Así mismo se hace saber a los interesados 1) que se declara urgente la ocupación del inmueble referido, 2) que estas actuaciones se siguen en expediente 972/13 de está Intendencia, 3) que todos los que se consideren con derechos en el bien de que se trata podrán examinar la documentación respectiva en la oficina de la Intendencia ingreso por calle 33 esquina Asamblea en las condiciones y plazos establecidos por la referida Ley de Expropiaciones, quedando por tanto notificados y emplazados el propietario y todos los que tengan derechos reales y o personales sobre el inmueble referido. San José 8 de enero del 2014.
09) (Cta. Cte.) 10/p 502 Ene 14- Ene 27

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

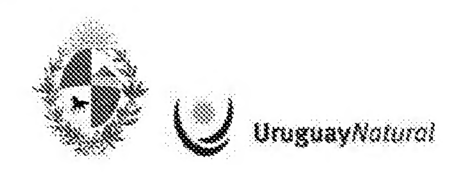
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE



LICITACION PUBLICA Nº 01/2014

OBJETO: El Ministerio de Turismo y Deporte llama a Licitación Pública Nº 01/2014 para la impresión de folletos y otros.
APERTURA: 18 de febrero de 2014 en Ministerio de Turismo y Deporte (Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n, Edificio "Depósito Santos"), División Administración hora 11.00.
PRESENTACION DE PROPUESTAS: En el lugar y a la hora de apertura. No serán de recibo sino llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.
ADQUISICION Y VALOR DEL PLIEGO: División Administración de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas, previo pago en Tesorería del mismo $ 2.000 (dos mil pesos uruguayos),.
CONSULTAS, ACLARACIONES y SOLICITUD DE PRORROGAS: hasta 48 horas previas a la fecha de apertura; por escrito a División Administración (Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n esq. Yacará 1er. Piso), teléfono 1885 internos 217/218 fax 1885 195, de 10:00 a 16:00 hs. Correo electrónico: SecretariadeAdministracion@mintur.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1026 Ene 23- Ene 23

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTE



Sección Adquisiciones
LICITACION PUBLICA Nº 08/2013

OBJETO: SE CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE SKATE EN EL COMPLEJO DEPORTIVO ITUZAINGO PERTENECIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA 002 DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.
APERTURA: 21 de Febrero del 2014, hora 11, Rambla 25 de Agosto s/n esq. Yacaré, 1er piso sala de reuniones.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: El día y hora de apertura. No serán de recibo si no

llegasen a la hora dispuesta para el acto de apertura.
RETIRO DE PLIEGOS: Depto. de Tesorería (Soriano 882) de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas, previo pago, valor $ 1.000.
CONSULTAS PREVIAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Hasta 72 horas antes de la apertura, por escrito a la Sección Adquisiciones de la Dirección Nacional de Deporte, Soriano 882 de 10:00 a 16:00 horas. Tel. 29007766, Fax. 29014902.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 989 Ene 23- Ene 23

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 03/2014
Adquisición de hasta 15.000 m3 de tosca granítica para la ejecución de obras en la División Regional 9, según lo establecido en la Sección VI.

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas convoca a Licitación Pública para la Adquisición de hasta 15.000 m3 de tosca granítica para la ejecución de obras en la División Regional 9, según lo establecido en la Sección VI.
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y retirados a partir del día 23 de enero de 2014 en el Departamento Proveeduría de División Apoyo de la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P. sita en calle Rincón 575, Piso 7º Montevideo, abonando previamente en Tesorería la suma de $ 1.000 (pesos uruguayos mil).
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 28 de febrero de 2014 a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones de División Conservación de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en Rincón 575, piso 7mo.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1017 Ene 23- Ene 23

LICITACION PUBLICA Nº 02/2014
Adquisición de repuestos para buldózer Caterpillar D6D, D7G, excavadoras Caterpillar E 120B y Komatsu PC 200 LC-6

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas convoca a Licitación Pública para la Adquisición de repuestos para buldózer Caterpillar D6D, D7G, excavadoras Caterpillar E 120B y Komatsu PC 200 LC-6.
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y retirados a partir del día 23 de enero de 2014 en el Departamento Proveeduría de División Apoyo de la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P. sita en calle Rincón 575, Piso 7º Montevideo, sin costo.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 27 de febrero de 2014 a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones de División Conservación de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en Rincón 575, piso 7mo.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1016 Ene 23- Ene 23

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



LICITACION PÚBLICA: P45284
OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS CLASE 24 y 36 KV.

Apertura de ofertas: 28/02/2014; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1045 Ene 23- Ene 23

ORGANOS DE CONTRALOR

TRIBUNAL DE CUENTAS - TC



(Inciso 17)
LICITACIÓN PUBLICA Nº 1 /2014
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) OBJETO - El Tribunal de Cuentas llama a licitación pública para la adquisición de órdenes de compra de alimentación por un valor de hasta $ 45.000.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones) para los funcionarios que revisten en el organismo, de acuerdo a las condiciones que se expresan a continuación y a la normativa aplicable.
2º) PRESTACIÓN DEL SERVICIO - el servicio deberá prestarse en forma mensual, en tickets nominados, fraccionables de hasta un valor de $ 200 (doscientos pesos uruguayos). El Tribunal proporcionará mensualmente un listado en soporte informático con el detalle de la liquidación del importe a percibir por cada funcionario beneficiario de las referidas órdenes y de acuerdo al plazo de entrega previsto en el artículo 11 del presente pliego.
3º) - PLAZO DE LA CONTRATACIÓN - El plazo de la contratación será por el año 2014, prorrogable automáticamente por un año más, salvo comunicación en contrario, con una antelación de 30 días hábiles.
4º) CONDICIONES GENERALES:
4.1 - Cómputo de plazos. Todos los plazos serán computados en días hábiles.
4.2 - Comunicaciones. Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la Dirección de Administración, por telefax 2 916.64.06, o por mail a compras@tcr.gub.uy
4.3 -Aclaraciones al Pliego. Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Dirección de Administración, en la dirección, e mail, o fax indicado, las aclaraciones al pliego que consideren convenientes, hasta cuatro días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas. Las mismas serán contestadas con una anterioridad no inferior a dos días de la mencionada apertura, y, en caso de corresponder, serán comunicadas al resto de los oferentes.
4.4 - Costo de Pliego- sin costo.
4.5 - Regulación Del Procedimiento - Además de este Pliego y en todo lo no previsto, el procedimiento se regirá por las normas del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, por lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, así como las normas constitucionales, legales y reglamentarias de la República, que le sean aplicables.
5º) OFERTAS:
5.1 - Presentación. Las ofertas deberán entregarse en la Dirección de Administración: Juan Carlos Gómez 1324-Planta Baja) en sobre cerrado, consignándose en éste: el Nº de licitación y nombre de la empresa oferente, conteniendo original firmado y dos copias, en hojas foliadas, redactadas en idioma español, identificándose el nombre y denominación de la empresa y dirección constituida a efectos de la licitación, dirección de correo electrónico y número de licitación para la cual se cotiza. Si se presentare por fax, se recibirá únicamente en el número fax 2 916 6406 y deberá contener todos los datos identificatorios expresados anteriormente, siendo responsabilidad del oferente la confirmación de su recepción.
5.2 - Datos confidenciales. Solo se considerará confidencial aquella información que sea entregada en tal carácter (ley 18.381), la relacionada a información de clientes y la relacionada a la propiedad intelectual, con excepción del precio y descripción de los bienes o servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 64 del TOCAF.
5.3 - Formulación. Las ofertas deberán formularse en moneda nacional, en forma clara y precisa, debiendo indicarse el precio ofertado y los tributos que correspondan en forma discriminada y luego consignarse el precio final; de lo contrario se considerará que los tributos están incluidos en el monto total de la oferta.
5.4 - Precios. Los precios se entenderán fijos. En caso de establecerse ajustes, deberá indicarse expresamente cada uno de los factores y su porcentaje de incidencia en el precio, debiendo desagregarse cada componente de la fórmula paramétrica. Deberá determinarse con precisión el periodo de los incrementos y las fechas sobre la cuál se aplica el mismo, la cual no podrá ser anterior a la de la oferta. No serán considerados aquellos factores e índices que no estuvieran claramente identificados y ponderados.
5.5 - Mantenimiento de oferta. Las ofertas serán firmes por un plazo mínimo de 60 días calendario a contar desde el día siguiente al de la apertura de la misma, a menos que antes de ese plazo la Administración ya se hubiera expedido. Dicho plazo será prorrogable automáticamente por periodos sucesivos de 60 días calendario, salvo que mediare comunicación escrita, por parte del oferente, no accediendo a su renovación, en un plazo

no inferior a 10 días corridos antes de la renovación de la prórroga.
6º) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS - Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo, valores públicos, aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos).
7º) APERTURA DE OFERTAS:
7.1 - Lugar y fecha para apertura de propuestas:
a) Lugar: La apertura de ofertas tendrá lugar en la sede del Tribunal de Cuentas, División de Apoyo, Dirección de Administración, Juan Carlos Gómez 1324, Planta Baja.
b) Día: 17/02/2014
c) Hora: 11
7.2 - Admisibilidad: No serán admitidas las propuestas:
a) cuando fueran presentadas luego de la hora prevista para la apertura;
b) cuando no se hubiere adjuntado la garantía establecida.
c) cuando se constataren omisiones en la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior alterare materialmente la igualdad de los oferentes.
8º) ESTUDIO DE LAS OFERTAS:
8.1 - Criterios. Las adjudicaciones se harán a las ofertas que se consideren más convenientes, sin que sea preciso hacerlas a favor de las de menor precio, aplicando los siguientes parámetros para su evaluación:
a) Precio: 80%
b) Cantidad de comercios adheridos: 10%
c) Antecedentes con el Organismo, con la Administración y en la plaza: 10%
8.2 - Mejora de ofertas y Negociaciones. El Tribunal de Cuentas se reserva el derecho de utilización de estos Institutos en caso de que existan ofertas similares o inconvenientes.
8.3 - Preferencia de productos nacionales. En la adjudicación será de aplicación los porcentajes de preferencia de mercaderías o productos nacionales, si correspondiere.
9º) ADJUDICACIÓN:
9.1 - Reserva. El Tribunal se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto de la licitación o rechazar todas las ofertas recibidas, no teniendo los proponentes derecho a reclamación por tal concepto.
9.2 - Resolución de adjudicación - La resolución de adjudicación quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos de Documentación exigidos en el punto 9.3 de este artículo, dentro del plazo perentorio de 5 días, a partir del día siguiente a la notificación de la misma.
9.3 - Documentación. El/los adjudicatarios deberán presentar los siguientes recaudos:
a) formulario de identificación del oferente
b) acreditación de la personería jurídica: certificado notarial en el que se acredite tipo societario, constitución, plazo, vigencia de la sociedad, nombre de cada uno de sus titulares y representantes. Si es persona constituida en el extranjero: documentación que acredite su existencia, traducida y legalizada o con apostilla (según régimen aplicable);
c) en caso que el oferente comparezca por representación, testimonio por exhibición del mandato, del que surjan las facultades para actuar;
d) Certificado Único del Banco de Previsión Social (BPS) (situación regular de pagos);
e) Certificado anual de la Dirección General Impositiva (DGI) (situación regular de pagos);
f) Certificado del Banco de Seguros del Estado;
g) Constancia de inscripción en el RUPE o en el SIIF;
h) Constancia de la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
9.4 En caso de no presentarse toda la documentación en el plazo referido, el Tribunal podrá proceder a adjudicar la licitación, en las mismas condiciones, al oferente que le sigue en orden de prelación, si ésta fuera conveniente, o declarar frustrado el procedimiento. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que pudieren recaer sobre el adjudicatario que no cumpliere con la carga de acreditar estar en condiciones de contratar.
10º) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) de la adjudicación, mediante depósito en efectivo, valores públicos, aval bancario o póliza de seguro. No se aceptarán garantías personales (fianzas, etc).
10.1 - En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, está garantía se acrecerá reteniéndose los pagos pendientes hasta su cumplimiento (artículo 64 del T.O.C.A.F.)
10. 2.- La garantía constituida se devolverá una vez que el Tribunal de Cuentas dé plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.
11º) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO- Una vez notificada la adjudicación y recibido el listado informático con el detalle del importe por funcionario, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para efectuar la entrega de los productos solicitados.
12º) PAGOS - Los pagos se realizarán en moneda nacional dentro de un plazo de 30 días del mes de recibida la factura, mediante el S.I.I.F.
13º) RESCISION POR INCUMPLIMIENTO - En caso de incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, el Tribunal de Cuentas, sin necesidad de intimación previa, podrá proceder a la rescisión unilateral del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, si a juicio de éste el suministro no fuera entregado en forma correcta. Todo ello sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios que entienda correspondiente.
14º) PENALIDADES:
14.1- Mora. La mora se configurará de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada en la prestación de las mismas
14.2 - Multa. La mora será penada con una multa equivalente al 15% (quince por ciento) del valor de la adjudicación. Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas pendientes de pago y luego si hubiere lugar, sobre el depósito en garantía por cumplimiento del contrato. (Numeral 10 del presente pliego)
15º) NOTIFICACIONES- Las notificaciones, tanto al adjudicatario como a los restantes oferentes, se realizarán a través de la División de Apoyo, en el domicilio constituido por el interesado en su comparecencia, por mail, fax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1008 Ene 23- Ene 23

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 23 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HECTOR DAMIAN D´OTTONE, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio REAL 4730 y STEPHANY CAROLINA ARAUJO, 23 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO0.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1038 Ene 23- Ene 27

OFICINA No. 2

RODOLFO LORENZO BORAGNO, 64 años, divorciado, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio ZABALA 1367 y MONICA GABRIELA SOSA, 45 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ZABALA 1367.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1086 Ene 23- Ene 27

ROSS MARY BORGES, 31 años, soltera, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio PORORO 92 COLÓN y SILVIA GLADYS PÉREZ, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PORORO 92 COLÓN.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1039 Ene 23- Ene 27

OFICINA No. 3

SANTIAGO CALLEROS, 30 años, soltero, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1484/1202 y MARÍA VICTORIA MAURO, 31 años, soltera, TRADUCTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1484/1202.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1060 Ene 23- Ene 27

EDUARDO AMILCAR CARNEBIA, 62 años, divorciado, CARPINTERO, ORIENTAL, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 518 y ANA MARÍA MACEIRAS, 64 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 518.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1057 Ene 23- Ene 27

OFICINA No. 4

JOAQUIN GARCÍA, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARRASCAETA 1485/402 y ALICIA RAQUEL GUINOVART, 49 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ARRASCAETA 1485/402.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1054 Ene 23- Ene 27

ANDRÉS JAVIER GRIECO, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO CARNELLI 1026/101 y JESSICA ANDREA AYALA, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, PARAGUAYA, lugar de domicilio MARISCAL FOCH 1033.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1043 Ene 23- Ene 27

OFICINA No. 5

ABELARDO GASPAR MARTÍNEZ, 42 años, divorciado, ING. INFORMÁTICO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6462 y ANA MARINA PASTORINI, 39 años, soltera, ODONTÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHARRÚA 2467/2.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1041 Ene 23- Ene 27

OFICINA No. 6

DANIEL HUMBERTO ROMERO, 66 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE MADRID 7072 y MARTA NUBIA MONTES de OCA, 65 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE MADRID 7072.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1085 Ene 23- Ene 27

YONATAN DAVID ROMERO, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACION DE LUIS CAVIGLIA PJE B SOLAR 1 y KAREN DAYANE FERREIRA, 21 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACION DE LUIS CAVIGLIA PJE B SOLAR 1.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1042 Ene 23- Ene 27

ADELINA LORELEY SILVA, 47 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS FLORES 4424 y JORGE WASHINGTON MARTINEZ, 52 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS FLORES 4424.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 1040 Ene 23- Ene 27

Montevideo, enero 22 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JULIO ADAMIR de AVILA, 58 años, soltero, CHANGAS, ORIENTAL , lugar de domicilio GENOVA 3267 y MARIAde LOURDES TASSARA, 51 años, divorciada, EMPLEADA , ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 251 3/p 981 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 2

MIGUEL ALEJANDRO FERNÁNDEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASCUAL COSTA 3271/1407 BLOCK 3 TORRE 3 y NOEL DOMINIQUE DURÉ, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASCUAL COSTA 3271/1407 BLOCK 3 TORRE 3.

14) $ 251 3/p 1002 Ene 22- Ene 24

EDUARDO LIBER BATISTA, 41 años, soltero, TÉCNICO ELECTRONICA, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO TRAPANI 1399/2 y LAURA JANET MACHADO, 34 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO TRAPANI 1399/2.

14) $ 251 3/p 988 Ene 22- Ene 24

RAFAEL BAICA, 52 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE M SOLAR 225 CERRO y RAQUEL ANAZARENA, 56 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE M SOLAR 225 CERRO.

14) $ 251 3/p 982 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 3

NICOLÁS CALIFRA, 33 años, soltero, TEC. MECANICO, ORIENTAL, lugar de domicilio IGUA 4510 EUSKALERRIA 70 y SANDRA VIRGINIA GROSSO, 30 años, soltera, ANALISTA EN ECONOMIA, ORIENTAL, lugar de domicilio IGUA 4510 EUSKALERRIA 70.

14) $ 251 3/p 990 Ene 22- Ene 24

ENZO DARÍO EGUREN, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKALERRÍA 71, G 8/901 y MONTSERRAT ROS, 34 años, soltera, EMPLEADA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio EUSKALERRÍA 71, G 8/901.

14) $ 251 3/p 987 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 4

RAMÓN GARCÍA, 74 años, viudo, JUBILADO, ESPAÑOL C/L, lugar de domicilio MERCEDES 1726/102 y IRMA DÍAZ, 83 años, viuda, PENSIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio MERCEDES 1726/102.

14) $ 251 3/p 983 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 5

VÍCTOR HUGO MACHADO, 52 años, divorciado, ENFERMERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNEL. LASALA 4302 y LOURDES NOEMÍ BLANCO, 39 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNEL. LASALA 4302.

14) $ 251 3/p 1029 Ene 22- Ene 24

JUAN JAIR MARTÍNEZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RUBATTO 133 y INÉS MASCIADRI, 46 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio RUBATTO 133.

14) $ 251 3/p 984 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 6

MARCO SCHARNINGHAUSEN, 39 años, soltero, INGENIERO, ALEMAN, lugar de domicilio EJIDO 1341/502 y MARIANA INTHAMOUSSU, 35 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio EJIDO 1341/502.

14) $ 251 3/p 1024 Ene 22- Ene 24

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO AL PASO DE LA ESPAÑOLA 5627/4 y ADRIANA LAURA MARTINEZ, 31 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO AL PASO DE LA ESPAÑOLA 5627/4.

14) $ 251 3/p 986 Ene 22- Ene 24

MARDOQUIO RIVERO, 43 años, divorciado, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO BUFFA 2525 U y MYRIAM YANET DA SILVA, 40 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO BUFFA 2525 U.

14) $ 251 3/p 985 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 7

JOHNATAN ISMAEL PINTOS, 23 años, soltero, EMPLEADO, OREINTAL, lugar de domicilio AMEGHINO 4961/1 y CAROL ELIZABETH PIAS, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AMEGHINO 4961/1.

14) $ 251 3/p 1018 Ene 22- Ene 24

DANIEL PACINI, 26 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO. de MEDINA 1432 y JIMENA de la QUINTANA, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO. de MEDINA 1432.

14) $ 251 3/p 997 Ene 22- Ene 24

Montevideo, enero 21 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FABIAN ANDRES dos SANTOS, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO REPETTO 2021 y MAGELA

BETIANA NUÑEZ, 28 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 956 Ene 21- Ene 23

WILLIAM FEDERICO DALEIRA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DR PENA 6239 y DEBORAH KATHERINE MOAR, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 919 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 2

LUIS SEBASTIAN BORSARI, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BRITO DEL PINO 1092/1 y ANA LAURA CORREA, 35 años, soltera, DISEÑADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio BRITO DEL PINO 1092/1.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 927 Ene 21- Ene 23

GUSTAVO ANDRES FERREIRA, 33 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LISTER 6392 y ALICIA MARGOT JUNCAL, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 4065.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 924 Ene 21- Ene 23

JUAN PABLO BRIZ, 42 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CANELONES 1764 y ANNY CATHERINE DE SOUZA, 36 años, soltera, BIOQUÍMICA, ORIENTAL, lugar de domicilio CANELONES 1764.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 923 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 3

ANA TERESITA CALVO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3038 / 02 y LUIS MATÍAS VALDEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3038 / 02.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 971 Ene 21- Ene 23

ALEJANDRO MARCELO ESPIGA, 40 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMALLO 2235 y ALEJANDRA EDY SUÁREZ, 42 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMALLO 2235.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 964 Ene 21- Ene 23

HERNAN RODRIGO CAPURRO, 26 años, soltero, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio BONAPARTE 3017 / 06 y SELENE LUCÍA DUARTE, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BONAPARTE 3017 / 06.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 936 Ene 21- Ene 23

SEBASTIAN CAL, 35 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio NICOLAS BONOMI 3315 / 407 y MARÍA LUCRESIA OTTONELLI, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio NICOLAS BONOMI 3315 /407.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 935 Ene 21- Ene 23

ALEJANDRO CASTRO, 24 años, soltero, GUARDAVIDAS, ORIENTAL, lugar de domicilio TESINO 3360 y MARIANA GISEL SEVERO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TESINO 3360.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 926 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 4

ÁNGEL ALFREDO MARTÍN LENCINA, 36 años, soltero, SANITARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3631 y JESSICA NOEMÍ CARDOZO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3631.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 937 Ene 21- Ene 23

DIEGO MARÍA LARROUTUROU, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMSTERDAM 1462 y MARÍA PAZ SARTORI, 28 años, soltera, PERIODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ELLAURI 842/702.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 921 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 5

MANUEL ALBERTO MARRERO, 71 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHAYOS 5311 y MARLENE ALCAÑIZ, 48 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHAYOS 5311.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 965 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 7

MARCELO ALEJANDRO PIÑEYRO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIA ORTICOCHEA 4579 y MARIA GIMENA ARCOSA, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIA ORTICOCHEA 4579.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 922 Ene 21- Ene 23

JOSE MANUEL PAGANO, 35 años, divorciado, TORNERO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUMAITÁ 2776 BIS /301 y ANDREA VIRGINIA TABAREZ, 31 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HUMAITÁ 2776 BIS /301.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 920 Ene 21- Ene 23

ESTEWER MAXIMILIANO PRIETO, 19 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio ARTIGAS MELGAREJO SOLAR 8 y MARIANA KAREN PÉREZ, 18 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTIGAS MELGAREJO SOLAR 8.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 918 Ene 21- Ene 23

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN SILVEIRA solicita la inscripción de la obra titulada EL ÚLTIMO TEOREMA DE FERMAT 3.- de la cual se declara autor
Montevideo, 21 de enero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 1009 Ene 23- Ene 23

SANDRA ACOSTA Y ALEJANDRO JASA solicitan la inscripción de la obra titulada BUENA SUERTE (canción) letra y música respectivamente de la cual se declaran autores
Montevideo, 21 de enero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 1003 Ene 23- Ene 23

Sociedades de Responsabilidad Limitada

INSSAT SRL
Cesión

Contrato: 7/11/2013
Inscripción: Nº 22.312 el 22/11/2013
Cedente: CARLOS FÉLIX LÓPEZ SOSA (25 cuotas)
Cesionaria: Florencia Tacón Hernandez.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 1091 Ene 23- Ene 23

GRUPO VTS SRL
Aclaración

En Diario Oficial del 14/01/2014, aviso Nº 638, se omitió: Capital: $ 60.000, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 516 1/p 1090 Ene 23- Ene 23

ORESTE BARRETO LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 10/01/2014
Inscripción: Nº 361 el 14/01/2014
Cedentes: MARTHA del CARMEN GARRIDO, JORGE RAFAEL GIANELLO GARRIDO, PEDRO RENEE GIANELLO GARRIDO y ANNA CAROLINA GIANELLO GARRIDO (Totalidad de cuotas)

Cesionarios: Miguel Marcelo Gianello Larrañaga (281 cuotas)
Mary Teresa Larrañaga Posse (52 cuotas)
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 1089 Ene 23- Ene 23

JEEL S.R.L.

CONTRATO: 11/12/2013
INSCRIPCION: 23230/2013
CEDENTE: JESUS HUMBERTO RODRIGUEZ (94 cuotas)
CESIONARIO: ELISABETH SECUNDINA CABRERA VILLAGRAN (94 CUOTAS).

Única Publicación

22) $ 516 1/p 1083 Ene 23- Ene 23

DENOMINACION: "LOS DOLMENES SRL"

RUT: 100204060016.
CONTRATO: Punta del Este, 6 de diciembre del 2013.
INSCRIPCION: Nº 23616 EL 18/12/2013.
SOCIOS: MAYID FERNANDO SÁDER NEFFA. SADER INMOBILIARIA S.A..
CAPITAL: $ 60.000 dividido en 100 cuotas de $ 600 c/u.
Integrado el 70% por Mayid Fernando Sáder Neffa.
El 30% por Sáder Inmobiliaria S.A..
OBJETO: Diseñar e instrumentar fondos de inversión, constituir fideicomisos, así como ser fiduciaria, fideicomitente y beneficiaria pudiendo reunir más de una calidad en cualquier caso, entre otros objetos.-
PLAZO: 20 años.
ADMINISTRACIÓN: MAYID FERNANDO SÁDER NEFFA.
DOMICILIO: MALDONADO.

Única Publicación

22) $ 2580 1/p 1006 Ene 23- Ene 23

SINCRONIZACIÓN TÉCNICA S.L. - SUCURSAL URUGUAY

Por acta de Directorio del 30/06/2013 se resolvió establecer una Sucursal en Uruguay de SINCRONIZACIÓN TÉCNICA S.L., compañía constituida conforme a las leyes de España, cuya denominación será: SINCRONIZACIÓN TÉCNICA S.L.- SUCURSAL URUGUAY.
Socios de la matriz: Sebastián PUERTA PUERTA, Guillermo TORRENS TRUYOL y Francisco NUÑEZ ALOMAR
Capital de la Sucursal: $ 5.353.684.05
Objeto: PAVIMENTACIÓN DE TODO TIPO DE SUPERFICIES PARA EMPRESAS Y PARTICULARES ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN COMPLETA DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES Y OBRAS.
Plazo de la Sucursal: el máximo legal permitido conforme al tipo social.
Administrador de la Sucursal: Miguel Angel BELTRÁN AMENGUAL
Domicilio de la Sucursal: MONTEVIDEO
Registro: Nº 22196 20/11/2013.

Única Publicación

22) $ 3096 1/p 992 Ene 23- Ene 23

MATIAS ARROM BIBILONI S.L. - SUCURSAL URUGUAY

Por acta de Directorio del 30/06/2013 se resolvió establecer una Sucursal en Uruguay de "MATIAS ARROM BIBILONI S.L.", compañía constituida conforme a las leyes de España, cuya denominación será: MATIAS ARROM BIBILONI S.L. - SUCURSAL URUGUAY.
Socio de la matriz: Matías ARROM BIBILONI
Capital de la Sucursal: $ 5.353.684.05
Objeto: Construcción de fincas urbanas, por cuenta propia o ajena, para su posterior enajenación o explotación bajo cualquier régimen de arrendamiento o cesión de uso; la adquisición de terrenos para su urbanización, parcelación, edificación o venta; la realización de los siguientes tipos de obra: movimiento de tierras y perforaciones: desmontes y vaciados, explanaciones, canteras, pozos, galerías y túneles; puentes, viaductos y grandes estructuras; de fábrica u hormigón pretensado, y metálicos; edificaciones, demoliciones, estructuras de fábrica y hormigón, estructura metálica, albañilería, revocos y revestidos, cantería y marmolería, pavimentos, solados y alicatados; aislamientos e impermeabilización, carpintería de madera y carpintería metálica; hidráulicas; abastecimientos y saneamientos, presas, canales, acequias y desagües, defensas de márgenes y encauzamientos, conducciones con tubería de gran diámetro, y obras hidráulicas sin cualificación, específica; marítimas: dragados, escolleras, obras con bloques de hormigón, obras con cajones de hormigón armado, obras con pilotes y tablestacas, faros, radiofaros y señalizaciones marítimas, y obras marítimas sin cualificación específica: viales y pistas: autopistas, pistas de aterrizaje, obras con firmes de hormigón hidráulico, obras con firmes de mezclas bituminosas, señalizaciones y balizamientos viales, y obras viales sin cualificación específica; especiales: cimentaciones especiales, sondeos, inyecciones y pilotajes, tablestacados, pinturas y metalizaciones, ornamentaciones y decoraciones, jardinería y plantaciones, monumentos histórico-artísticos, estaciones de tratamiento de aguas, e instalaciones contra incendios; cualesquier clase de trabajos relacionados con obras públicas; la fabricación.
SERVICIOS: Recogida de basuras, limpiezas de instalaciones de organismos públicos e industriales matenimientos de depuradoras, vías terreas, carreteras y puertos, asistencia técnica a las administraciones públicas. TRANSPORTES. De Mercancías por carretera, tanto propias como ajenas. PROMOCIONES. La adquisición administración, gestión promoción y explotación en arrendamiento o en cualquier otra construcción compra y venta de toda clase de bienes inmuebles y otros. La promoción, construcción, rehabilitación, remodelación compra, arrendamiento y venta de bienes inmuebles. ALQUILERES. Viviendas, locales, naves industriales, solares, vehículos y maquinaria. FABRICACIÓN. De aglomerados asfálticos y hormigones. Explotación de canteras y venta al por mayor y por menor de todo tipo de materiales para la construcción. Explotaciones agrícolas y ganaderas, tanto en fincas propias como en régimen de arrendamiento. Dichas actividades serán realizadas, en su caso, por técnicos competentes, y con sujeción en su caso la legislación especial. Dicho objeto lo podrá llevar a cabo incluso indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones de sociedades de análogo o idéntico objeto.
Plazo de la Sucursal: el máximo legal permitido conforme al tipo social.
Administradores de la Sucursal: Matías ARROM QUETGLAS y Fermín OÑATE RUBIO, indistintamente.
Domicilio de la Sucursal: CANELONES
Registro: Nº 22197 20/11/2013.

Única Publicación

22) $ 11352 1/p 991 Ene 23- Ene 23

Venta de Comercios

Firma comercial inscripta en D.G.I. RUT 160241420016, "EL QUIJOTE"
Fue adquirida por Victorio E. Canali, domicilio Uruguay 700. Salto. (art 2 ley 2.904).
25) $ 2640 20/p 663 Ene 16- Feb 12

Ley 26 de setiembre de 1904.- La señora María Mabel BORDABEHERE PEGAZZANO, prometió vender a María Beatriz BALIÑO CORREA, "Farmacia BIKINI", instalada en Ruta 10, kilómetro 164- localidad catastral "Manantiales"- Dpto. Maldonado.
25) $ 2640 20/p 112 Ene 02- Ene 30

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. GIL SON DINIZ DE FIGUEIREDO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Nº 3948/2013, de fecha 25/11/2013, (fs. 171), dictada en Expediente Nº 2012/05/005/00/06/1394, caratulado: "JDO. LETRADO DE ADUANA - COMUNICACIONES - COMUNICACIONES VARIAS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto

por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 20 de enero de 2014
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 975 Ene 22- Ene 24

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR

LLAMADO A CONCURSO 2014.
Montevideo 16 de enero de 2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores llama a Concurso de Oposición y Méritos para proveer hasta un máximo de 15 cargos de Secretario de Tercera del Servicio Exterior de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 del Decreto- Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 168 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, así como por los artículos 37 y 38 de la primera de las normas citadas y por el articulo162 de la ley 19.149 del 24 de octubre de 2013.
El Poder Ejecutivo proveerá las vacantes de Secretario de Tercera existentes a la fecha de la convocatoria, siguiendo el orden de precedencia establecido en la lista resultante del concurso.
Los ciudadanos que deseen postularse para el Concurso de Ingreso al Servicio Exterior, deberán registrarse en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.mrree.gub.uy) y posteriormente acudir personalmente a presentar la documentación requerida en la Oficina de Inscripción sita en la calle Colonia Nº 1206, Planta Baja, Archivo Histórico- Diplomático, desde el 24 de febrero hasta el 14 de marzo de 2014, de 10:00 a 15:00 horas.
Las Bases se encuentran a partir del dia de la fecha a disposición de los interesados en la sitio web del Ministerio: www.mrree.gub.uy.
El Concurso dará comienzo con la Prueba de Idioma Español el día martes 1 de abril de 2014, la hora y el lugar de la misma se comunicará oportunamente a través del sitio web del MRREE www.mrree.gub.uy.
NO SE ADMITIRA INSCRIPCION PROVISORIA.
Para que el registro en línea tenga validez, los interesados deberán sin excepción alguna presentar toda la documentación requerida.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 2/p 960 Ene 22- Ene 23

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de Setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de Noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 13.-729, de fecha 30 de Mayo de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 KV en el Departamento de Paysandú, en padrones Nº 1011, 8807 y 8809 ubicados en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú y que quedarán sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de (150) ciento cincuenta metros del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
2ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ.
PADRONES, PROBABLES PROPIETARIOS;
1011, MELARIL S.A.;
8807, SUSANA BEATRIZ ELIZONDO BUENAVENTURA;
8809, SUSANA BEATRIZ ELIZONDO BUENAVENTURA Y JULIO CESAR ELIZONDO BUENAVENTURA.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D. L.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 826 Ene 20- Ene 31

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 13.-1390, de fecha 12 de setiembre de 2013 y R. 13.-717 de fecha 30 de mayo de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 KV "denominada "Futura Estación 60/15 KV Fraile Muerto" Departamento de Cerro Largo en los padrones Nº 11, 60, 4979, 12703, 14530, 1187, 11523, 1196, 8971, 1197, 3942, 4490, 13814, 13811, 13809, 10937, 9789, 1112, 10936, 5634, 4981, 6026, 16498, 15564, 15843, 15231, 1178, 4932 ubicado en la 6ºta. y 11ºera Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase

de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso ventanilla 403, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
6ºta. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO.
PADRON, PROBABLE PROPIETARIO;
11, JAUME EGGLETON FLORENCE;
60, JAUME EGGLETON FLORENCE;
4979, LORESOL S.A;
12703, JAUME EGGLETON ANTONIO CARLOS;
14530, UTE;
4981, ROLANDO HERNADEZ MONTAÑEZ;
6026, ROLANDO HERNANDEZ MONTAÑEZ;
16498, ANTONIO JAUME EGGLETON;
15564, JOSE MIGUEL JAUME DEL CAMPO.
11ºera. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO
PADRON, POSIBLE PROPIETARIO;
1187, KRECK KAPS OLGA;
11523, KRECK KAPS OLGA;
1196, NUEVA IMPERIAL S.A;
8971, NUEVA IMPERIAL S.A;
1197, NUEVA IMPERIAL S.A;
3942, CALBOT S.A;
4490, NUEVA IMPERIAL S.A;
13814, MORALES UBILLA MAURICIA;
13811, UBILLA CABRERA LOURDES;
13809, ISASA UBILLA RAUL EDUARDO;
10937, ITURBURO RODRIGUEZ MARIA ELENA;
9789, IBARRA LAVANDEIRA;
1112, LA ANITA GANADERA S.R.L;
10936, MORALES UBILLA MAURICIA BEATRIZ;
5634, LORESOL S.A;
15843, DARIO RECARTE;
15231, ROLANDO HERNANDEZ MONTAÑEZ;
1178, ROLANDO HERNANDEZ MONTAÑEZ;
4932, ROLANDO HERNANDEZ MONTAÑEZ.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificable en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 499 Ene 13- Ene 24

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 21 DE ENERO de 2014

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		6,884200
BRASIL	REAL	1000		2,362500
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,647500
JAPON	YEN	3600		104,215000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,910500
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,354800

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	1,943	1,943
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,906	8,906
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,373	21,373
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,336	21,336
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,336	21,336

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 1053 Ene 23- Ene 23

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



El Banco de Previsión Social cita a los Sucesores de Lelia SALDANHA SILVEIRA a efectos de Notificarse de la Vista de las Determinaciones Tributarias en el local ubicado en calle: Río Branco Nº 257 (ATYR- BPS), ciudad de Artigas, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.-
Registro de empresa Nº 5.192.769, Contribuyente Nº 4196446, Lelia SALDANHA SILVEIRA, Avalúo 620105, de fecha 15/10/2013.-
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Artigas
Dpto. de Artigas.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1028 Ene 23- Ene 27



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección - Calculo de Deuda; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto; 4.987.679, NOBLIZUL S.A., 2013/30.085, U.R. 10; 6.134.381, M Y M SERVICIOS S.R.L., 2012/138.390, $ 2.600,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES.-
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1025 Ene 23- Ene 27



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles VISTA POR MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo - calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.616.815, GADIRAN S.A., 2013/25.656, $ 6.660,00;
3.616.815, GADIRAN S.A., 2013/30.053, $ 7.010,00;
3.616.815, GADIRAN S.A., 2013/43.462, $ 8.160,00;
3.550.891, PERISOL S.A., 2011/40.680, $ 1.710,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES.-
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1023 Ene 23- Ene 27



Montevideo, 09 de enero de 2014
Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO POR DEUDAS MUTUALES recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Calculo de Deuda; dentro del plazo de diez dias corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales pertinentes.
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
3.510.990, DUARTE GUTIERREZ ELBIO, 2011/138.724, $ 11.456,41.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES
SECCION - CÁLCULO DE DEUDA.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 999 Ene 23- Ene 27



Montevideo, 08 de enero de 2014
Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles VISTA POR MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
3.616.815, GADIRAN S.A., 2013/43.196, $ 7.150,00;
3.616.815, GADIRAN S.A., 2013/40.673, $ 7.270,00;
3.616.815, GADIRAN S.A., 2013/40.610, $ 7.940,00;
3.616.815, GADIRAN S.A., 2013/66.044, $ 5.380,00;
6.293.811, CUELLO FERNANDEZ ELIZABETH, 2013/52.377, $ 2.760,00;
3.744.430, DIAZ MENDOZA JOSE LUIS, 2012/92.000, $ 3.740,00.
GERENCIA DE SECTOR REGISTRO DE PERSONAS Y ACTIVIDADES
SECCION - CÁLCULO DE DEUDA.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 998 Ene 23- Ene 27



Se cita al titular que se detalla a continuación, para conferirle NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR COBRO INDEBIDO recaída en el respectivo expediente, quien deberá presentarse en Montevideo - calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Documento, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.853.137-8, Francis Marysel Fontora Bardesio, 2011/14.058, $ 29.003,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES.-
SECCION COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 996 Ene 23- Ene 27

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER 3 (TRES) CARGOS DE TÉCNICO EN LABORATORIO Y CONFORMAR UNA LISTA DE 8 (OCHO) SUPLENTES PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.-
BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
REQUISITOS:
* Poseer Título de Técnico o Licenciado en Laboratorio Clínico expedido por la Escuela Universitaria de Tecnología Medica de la Facultad de Medicina; Título de Licenciado en Ciencias Biológicas, Licenciado en Ciencias Biológicas orientación Biología Molecular ó Licenciado en Bioquímica expedido por la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República, registrado en el Ministerio de Salud Pública.
* No sobrepasar los 35 años de edad al cierre de la inscripción del presente llamado.
* Para el presente Concurso rige lo establecido en el Art. 13 del Texto Ordenado del Estatuto del Funcionario del Banco de Seguros del Estado.
FORMA DE POSTULACION
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado (www.bse.com.uy) entre la hora 12:00 AM del día 27/01/14 y la hora 12:00 AM del día 10/02/14.
Podrán participar en el concurso las personas que cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases, sean seleccionadas hasta el número de 150 por el método de sorteo. Dicho sorteo se realizará ante Escribano Público en fecha a determinar, lo cual será comunicado previamente en nuestra página Web.
Posteriormente, deberán presentar sus Méritos en Avda. Libertador 1464, piso 5, apto. 52, Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales, en el período que se comunicará oportunamente:
Original y Fotocopia de:
* Cédula de Identidad.
* Credencial Cívica
* Título de Técnico o Licenciado en Laboratorio Clínico expedido por la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina; Título de Licenciado en Ciencias Biológicas, Licenciado en Ciencias Biológicas orientación Biología Molecular o Licenciado en Bioquímica expedido por la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República, registrado en el Ministerio de Salud Pública
* Constancia laboral que certifique la experiencia mínima de un año relacionada al cargo para el que se concursa.
INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES
Toda la información referente al presente llamado estará disponible en la página Web del Banco de Seguros del Estado, así como también Todas las notificaciones referidas a sus diferentes etapas serán comunicadas exclusivamente a través de la citada página.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR. LL.

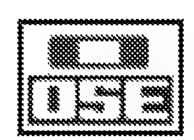
27) (Cta. Cte.) 3/p 933 Ene 22- Ene 24

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

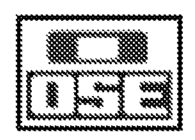
Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1354/13) la designación del Sr. César Javier Mello Aliani C.I.: 4.204.084-6 como Peón Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 980 Ene 22- Ene 24



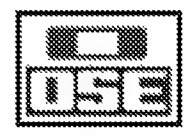
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica al Sr. Rúben Ramos la resolución del Gerente General de OSE de fecha 24/9/13 racaída en la Nota Jefatura Administrativa Departamental de Atlántida No 12/2013 dónde se toma conocimiento de la voluntad del Sr. Rúben Ramos No 27.555 de rescindir unilateralmente - a partir del 30/VII/13- el contrato como Peón Zafral del Servicio La Floresta el Contrato que lo vincula con la Administración, que suscribiera con arreglo a lo establecido en la Resoluciónb No 774/13 del 26/VI/13, aceptándose en consecuencia su renuncia.

27) (Cta. Cte.) 3/p 944 Ene 22- Ene 24



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO Notifica al Sr. Esteban Poggio la Resolución de Directorio No 1435/13 de 12/11/13 que resuelve: RESCINDIR -a partir del día 10/VII/13- el Contrato de beca (que fuera autorizado, entre otros, en el marco del "Acuerdo de Oportunidad Laboral para Jóvenes Estudiantes" -cuyo texto se aprobara por R/D Nº 464/12 del 11/IV/12- y con arreglo a lo dispuesto en la R/D Nº 1049/12 del 25/VII/12), del Sr. Esteban G. Poggio, Nº 26.657, C.I. Nº 5:057.745-7, en mérito a las razones expuestas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 943 Ene 22- Ene 24



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica al Sr. Julio Fontes la Resolución de Directorio No 1536/13 de 4/12/13 que resuelve: CANCELAR, a partir del 3/X/13, la práctica laboral que el interno del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, Sr. Julio C. Fontes, Nº 27.361, C.I. Nº 5:648.865-2, se encuentra realizando, entre otros, en la División Clientes Área Social de la Gerencia de Clientes Estratégicos, con arreglo a lo establecido en la R/D Nº 747/13 del 20/VI/13 y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas del texto del "Convenio de Experiencia Piloto de Inserción Social y Práctica Laboral" a suscribir entre la Administración, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, que se aprobara por R/D Nº 428/13 de fecha 25/IV/13, en mérito a las razones expuestas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 942 Ene 22- Ene 24

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

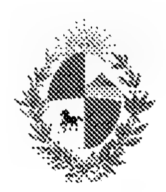
De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: MALTERÍA ORIENTAL S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Mª. Fernanda Pardo González
Solicitud 1:
Especie: CEBADA
Nombre propuesto: TRAVELER
Obtentor: SECOBRA RECHERCHES SAS
Origen: FRANCIA.

Única Publicación

27) $ 376 1/p 1075 Ene 23- Ene 23

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



CORTE ELECTORAL

La Corte Electoral pone en conocimiento de la ciudadanía que reconoció a la agrupación política solicitante como partido político, concediéndole el lema "PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN" para todos los actos y procedimientos electorales, con todos los derechos, obligaciones y limitaciones que establecen la Constitución y las leyes, sujeto a las condiciones de existencia que derivan de la legislación. Hasta la celebración de las próximas elecciones internas, las autoridades provisorias de dicha agrupación son: Presidente: Alberto Guillermo Maschwitz Durán C.C. BAB 35.681, Vicepresidente: Julio Herrera Oneto C.C. ABB 4.407, Vocales: María Inés Pérez Soares de Lima C.C. AZA 46.783, José Claudio Garchitorena Ferreira C.C. BCA 88.331, Fernando María Calvete Bello C.C. BQB 16.940, Raquel Graciela Carzolio Díaz C.C. AXB 14.880, Eugenio Mario Baroffio Abadie Santos C.C. AXB 15.671 y Antonio Luis Mercader Urvoy C.C. AXB 20.014. La Representación del Partido la invisten Presidente y Vicepresidente actuando en forma conjunta. El domicilio legal es Julio Herrera y Obes 1416, Oficina 501, Montevideo.
Montevideo, enero 15 de 2014.
RONALD HERBERT
Presidente
GABRIEL COURTOISIE
Secretario Letrado.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 5/p 813 Ene 17- Ene 23

Sociedades Anónimas y Balances

REFORMAS

WILCOY S.A.
Art. 284 Ley 16.060

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2/09/2013, resolvió modificar el Art. 5º de sus Estatutos.
Art. 5º Capital y Acciones. El Capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1.- cada una será de $ 100.000.000.- (pesos uruguayos cien millones).
Inscripción: Nº 21350 el 6/11/2013.

Única Publicación

28) $ 1548 1/p 1088 Ene 23- Ene 23

COMPROMISO DE FUSIÓN ENTRE TRAXPALCO S.A. Y CONIMEX S.A. FUSION POR ABSORCION

Con fecha 31 de octubre de 2011, Traxpalco S.A. y Conimex S.A., al amparo de lo dispuesto por los artículos 115 a 135 y complementarios de la Ley Nº 16.060, celebraron un compromiso de fusión por absorción, por el cual Conimex S.A se disolverá sin liquidarse y transferirá a título universal todo su patrimonio a Traxpalco S.A. (sociedad resultante de la fusión).
El capital integrado de Traxpalco S.A asciende a $ 92.000.000 (pesos uruguayos noventa y dos millones) y el de Conimex S.A. asciende a $ 11.000.000 (pesos uruguayos once millones).
La relación de intercambio entre los accionistas de las sociedades se determinará en función del porcentaje que represente el patrimonio neto de cada sociedad a la fecha del contrato definitivo de fusión en el patrimonio neto total de Traxpalco S.A. (sociedad resultante de la fusión).
El capital integrado de Traxpalco S.A. (sociedad resultante de la fusión), luego de la incorporación del patrimonio de Conimex S.A. en Traxpalco S.A., se integrará con el actual capital integrado de Traxpalco S.A. más el actual capital integrado de Conimex S.A.
El compromiso de fusión y los balances sociales especiales al 31 de octubre del 2011 se encontrarán a disposición de los accionistas y acreedores en la sede de cada sociedad en Wilson Ferreira Aldunate 1342, Oficina 501.
En virtud de lo anterior, se convoca a los acreedores de Traxpalco S.A. y Conimex S.A., para que justifiquen sus créditos en los domicilios antes indicados dentro del término de veinte días a contar desde la última publicación y deduzcan oposiciones dentro del plazo antes referido.

Primera Publicación

28) $ 72240 10/p 1087 Ene 23- Feb 05

SA

ATLANTIS SOCIEDAD ANONIMA. Por Acta de Directorio de fecha 29/05/1998, rectificada por Acta de Directorio de fecha 26/11/2012 se aumentó el capital integrado de la Sociedad a $ 4.200.000 (art 288 ley 16.060). Inscripción RNC: número 24573, de fecha 30/12/2013.

Única Publicación

28) $ 1032 1/p 1082 Ene 23- Ene 23

ALBERSIS S.A.

Asamblea: 25.04.2013
Artículo 4: Objeto: Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el artículo 100 de la ley Nº 18.083. Su objeto secundario es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, fruos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas y procesos: Materias primas, productos y subproductos provenientes de la industria minera. En especial, desarrollar actividad minera, interviniendo por sí o por medio de terceros en la investigación, prospección, exploración, desarrollo, preparación, extracción de sustancias minerales, trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, traqueteo, calcinación, fundición, refinación y otros procesos de tratamiento de minerales y su elaboración. Quedan excluidos del presente objeto los yacimientos minerales de la clase I del artículo 7 de la ley 15.242 (Código de Minería). C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales.
Inscripción: 18/12/2013 Nº 23785.

Única Publicación

28) $ 6708 1/p 1070 Ene 23- Ene 23

LORECIN S.A.

Asamblea: 07.01.2013
Artículo 23.
Inscripción: 18/12/2013 Nº 23783.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 1069 Ene 23- Ene 23

GENERAL MOTORS URUGUAY S.A.

Asamblea: 01/11/2013
Modifica el artículo 3 del Estatutos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18930, pasando a acciones nominativas.
Inscripción: 21 de noviembre de 2013. Nº 22274.

Única Publicación

28) $ 1032 1/p 1068 Ene 23- Ene 23

REWALIT S.A.

Asamblea: 07.01.2013
Artículo 25.
Inscripción: 18/12/2013 Nº 23784.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 1067 Ene 23- Ene 23

REDBLIN S.A.

Asamblea: 02.12.2013
Artículo 5: Capital $ 300.000.000
Inscripción: 18/12/2013 Nº 23786.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 1066 Ene 23- Ene 23

COMPAÑÍA FIDUCIARIA DE INVERSIONES S.A.

Asamblea: 01.06.2011
Artículo 3: Capital $ 500.000.000
Inscripción: 26/11/2013 Nº 22469.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 1065 Ene 23- Ene 23

DEIMAREN S.A.

Asamblea: 02.12.2013
Artículo 5: Capital $ 300.000.000
Inscripción: 18/12/2013 Nº 23782.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 1064 Ene 23- Ene 23

Compromiso de Fusión
PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A., NAUTILAND S.A., ROYTRONIC S.A., TECNOFREN S.A., CORAL MELODY S.A., y GENPER S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 126 de la Ley 16.060, se comunica que por respectivas resoluciones de Asambleas Extraordinarias de Accionistas de PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A., NAUTILAND S.A., ROYTRONIC S.A., TECNOFREN S.A., CORAL MELODY S.A., y GENPER S.A., de fecha 31 de diciembre de 2012, se resolvió la fusión por incorporación o absorción (Art. 115 inc. 2, Ley 16.060) de NAUTILAND S.A., ROYTRONIC S.A., TECNOFREN S.A., CORAL MELODY S.A., y GENPER S.A. por parte de PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A., como consecuencia de la cual una vez concretada la fusión, NAUTILAND S.A., ROYTRONIC S.A., TECNOFREN S.A., CORAL MELODY S.A., y GENPER S.A. se disolverán sin liquidarse, transmitiendo sus respectivos patrimonios a título universal a PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A. quien será la sociedad absorbente. A esos efectos, el 9 de diciembre de 2013 se otorgó el Compromiso de Fusión entre las referidas sociedades, del cual forman parte los anexos que comprenden los Balances Especiales de las seis sociedades cerrados al 31 de diciembre de 2012. A esa fecha el patrimonio de las sociedades era el siguiente: PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A.: $U 142.425.470, NAUTILAND S.A.: $U 51.588.313, ROYTRONIC S.A.: $U 3.566.231, TECNOFREN S.A.: $U 6.538.020, CORAL MELODY S.A.: $U 14.826.309 y GENPER S.A.: $U 6.064.731. Se convoca a los acreedores de PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A., NAUTILAND S.A., ROYTRONIC S.A., TECNOFREN S.A., CORAL MELODY S.A., y GENPER S.A. a justificar sus créditos y a deducir oposiciones en los términos y con el alcance previsto en el Art. 126 de la Ley 16.060 en la calle Guaraní 1531, en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El Compromiso de Fusión y los Balances Especiales se encuentran a disposición de los señores acreedores, de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

28) $ 82560 10/p 1036 Ene 22- Feb 04

ATARDECER DEL LAGO S.A.

Reforma: Aumento Capital: Asamblea: 25/11/13
Artículo 5: Capital Actual: $ 7.500.000.-
Inscripción: 17/12/13, 23183.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 1019 Ene 23- Ene 23

Cantidad de avisos de fecha 23/01/2014 publicados en esta edición: 55.

BALANCES

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	2011	2010
ACTIVO			
Activo corriente			
Disponibilidades			
Caja		64.977	3.687.538
Bancos		435.489.284	402.113.439
		435.554.261	405.800.977
Activos financieros	5.1		
Depósitos a plazo fijo		108.353.380	60.421.867
Letras de regulación monetaria		329.387.790	399.426.413
		437.741.170	459.848.280
Créditos por ventas			
Deudores por ventas	5.2	3.803.460.683	3.723.922.014
Servicios prestados no facturados		330.605.200	152.820.825
Deudores por leasing - UPAS		6.867.139	3.546.039
Previsión deudores incobrables	5.2	(2.762.720.882)	(2.822.154.939)
		1.378.212.140	1.058.133.939
Otros créditos			
Anticipos a proveedores		81.968.977	337.017.832
Anticipos al personal		14.210.058	11.535.165
Créditos fiscales		147.404.609	530.929.350
Diversos		28.035.225	139.339.275
		271.618.869	1.018.821.622
Bienes de cambio			
Materiales en almacenes		170.161.184	146.278.115
Importaciones en trámite		6.957.565	62.861.205
		177.118.749	209.139.320
Total activo corriente		**2.700.245.189**	**3.151.744.138**
Activo no corriente			
Bienes de cambio			
Materiales en almacenes		495.460.521	416.986.588
Bienes de uso	Anexo		
Bienes de uso - neto		33.228.122.451	31.641.866.468
Inversiones			
Inversión en subsidiarias	5.3	107.642.082	104.284.185
Valor Llave		46.541.255	46.541.255
Inversiones en negocios conjuntos	5.4	1.200.000	1.303.200
		155.383.337	152.128.640
Impuesto diferido activo	5.5	927.817.265	679.469.279
Total activo no corriente		**34.806.783.574**	**32.890.450.975**
Total activo		**37.507.028.763**	**36.042.195.113**
Cuentas de Orden activa	**5.11**	**2.542.616.615**	**2.590.633.679**

	Notas	2011	2010
PASIVO			
Pasivo corriente			
Deudas comerciales	5.6		
Proveedores por Importaciones		15.412.807	5.781.922
Proveedores locales		1.371.365.900	1.002.568.325
		1.386.778.707	1.008.350.247
Deudas financieras	5.7		
Préstamos		1.095.354.882	890.349.961
Intereses a vencer		(35.843.541)	(41.706.883)
		1.059.511.341	848.643.078
Deudas diversas			
Haberes del personal		127.922.599	118.852.946
Cargas sociales a pagar		73.087.209	67.253.063
Provisiones beneficios al personal	5.9	411.234.117	388.911.256
Acreedores fiscales		22.558.778	402.932.384
Otras deudas		37.635.951	19.796.947
		672.438.654	997.746.596
Total pasivo corriente		**3.118.728.702**	**2.854.739.921**
Pasivo no corriente			
Deudas financieras	5.7		
Préstamos L/P		2.988.534.918	2.783.364.816
Deudas diversas			
Provisiones beneficios al personal	5.9	49.248.686	117.351.162
Previsiones			
Previsión para contingencias	5.8	142.152.517	199.432.054
Total pasivo no corriente		**3.179.936.121**	**3.100.148.032**
Total pasivo		**6.298.664.823**	**5.954.887.953**
PATRIMONIO	5.10		
Capital y aportes recibidos		1.870.882.696	1.850.799.700
Ajustes al patrimonio			
Reexpresiones contables		23.440.778.847	23.439.915.278
Reservas		1.792.411.174	1.035.373.080
Resultados acumulados			
Resultados de ejercicios		3.004.181.008	3.617.368.465
Resultado del ejercicio		1.100.110.215	143.850.637
		4.104.291.223	3.761.219.102
Total patrimonio		**31.208.363.940**	**30.087.307.160**
Total pasivo y patrimonio		**37.507.028.763**	**36.042.195.113**
Cuentas de Orden pasiva	**5.11**	2.542.616.615	2.590.633.679

Las notas y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables.

Montevideo, 19 de marzo de 2013
"Tribunal de Cuentas de la República, la concordancia numérica, del presente Estado con los registros respectivos"

Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)
Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	2011	2010
INGRESOS OPERATIVOS			
Ingresos por venta de agua potable	6.1	6.605.910.748	6.406.923.483
Ingresos por servicios de alcantarillado		759.072.749	764.704.187
Otros ingresos operativos	6.1	189.667.081	176.392.683
Ingresos por Leasing y Cannon UPAS representantes		8.972.883	22.150.174
Bonificación asentamientos		(427.833.545)	(627.936.419)
Bonificación MIDES		(66.676.674)	(53.503.912)
		7.069.113.242	6.688.730.196
COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS			
Gastos de personal		(777.636.394)	(773.720.258)
Energía y fluídos		(652.273.087)	(648.435.672)
Materiales y suministros		(364.982.896)	(431.601.313)
Servicios contratados		(265.606.602)	(275.659.208)
Amortizaciones y bajas		(1.007.493.992)	(925.410.740)
Otros		(237.228.655)	(15.812.938)
		(3.305.221.626)	(3.070.640.129)
RESULTADO BRUTO		**3.763.891.616**	**3.618.090.067**
Gastos de administración y ventas			
Gastos de personal		(1.432.436.881)	(1.147.256.580)
Impuesto al patrimonio		(306.613.264)	(318.021.811)
Energía y fluídos		(61.011.761)	(46.903.847)
Materiales y suministros		(110.729.726)	(104.846.830)
Servicios contratados		(875.843.987)	(775.998.807)
Amortizaciones y bajas		(210.434.312)	(235.596.039)
Otros		(139.970.580)	(768.013.758)
		(3.137.040.511)	(3.396.637.672)
Resultados diversos			
Otros ingresos diversos	6.1	96.837.220	34.299.180
Deterioro de valor llave		-	(2.908.829)
Otros gastos diversos		(66.721.020)	(37.536.313)
		30.116.200	(6.145.962)
Resultados financieros			
Intereses ganados		62.712.800	65.980.029
Otros ingresos financieros		180.224.828	162.427.189
Diferencias de cambio		-	-
Intereses perdidos		(84.863.313)	(80.161.230)
Resultado por inversión		11.851.759	10.021.479
Gastos financieros		(21.718.821)	(14.269.020)
Diferencia de cambio real y resultado por desvalorización monetaria		201.227.811	(73.589.301)
		349.435.064	70.409.146
Resultado antes de impuestos		**1.006.402.369**	**285.715.579**
Impuesto a la renta	5.5	93.707.846	(141.864.942)
RESULTADO DEL EJERCICIO		**1.100.110.215**	**143.850.637**

Las notas y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)
Estado de flujo de efectivo
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	2011	2010
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas			
Resultado del ejercicio		1.100.110.215	143.850.637
Ajustes			
Amortizaciones		1.217.822.064	1.161.006.778
Activación de amortizaciones		(81.741.946)	(8.839.298)
Deterioro de valor llave		-	2.908.830
Resultado por inversión Aguas de la Costa		(11.851.759)	(10.021.479)
Resultado por inversión en negocio conjunto		103.197	-
Resultado por desvalorización monetaria y diferencia de cambio real asociado a efectivos y equivalentes		37.276.520	41.243.554
Ingresos devengados no facturados		(177.784.375)	83.552.768
Impuesto diferido		(248.347.986)	(6.455.870)
Provisión de impuesto a la renta		154.640.140	148.320.813
Deudores incobrables		187.208.059	372.824.995
Diferencia de cambio real de deudas financieras		(212.654.762)	(113.438.908)
Resultado por baja bienes de uso		7.894.162	20.011.177
Intereses de préstamos		84.863.313	77.906.932
Resultado de operaciones antes de cambios en los rubros operativos		2.057.536.842	1.912.870.929
Variaciones de rubros operativos			
Créditos por ventas		(329.501.885)	(399.827.657)
Otros créditos		778.007.454	(67.659.514)
Bienes de cambio		(46.453.361)	212.945.003
Deudas comerciales		399.375.025	(218.808.519)
Deudas diversas		(450.689.955)	148.484.216
Efectivo proveniente de actividades operativas		2.408.274.120	1.588.004.458
Impuesto a la renta pagado		(185.496.114)	(366.177.741)
Efectivo proveniente de actividades operativas		2.222.778.006	1.221.826.717
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión			
Cobranza de dividendos		8.545.135	8.086.132
Adquisiciones netas de activos financieros		48.601.810	(459.848.280)
Inversiones en negocios conjuntos		-	(1.303.200)
Incorporación neta de activo fijo		(2.730.230.263)	(2.075.304.392)
Efectivo aplicado a actividades de inversión		(2.673.083.318)	(2.528.369.740)
Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento			
Otros aportes		-	12.803.613
Pagos de Intereses		(81.868.893)	(91.742.226)
Obtención neta de deudas financieras		625.698.709	833.514.058
Efectivo aplicado a actividades de financiamiento		543.829.816	754.575.445
Variación neta de disponibilidades		93.524.504	(551.967.578)
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio		405.800.977	999.012.109
Fondos asociados al mantenimiento de efectivo y equivalentes		(37.276.520)	(41.243.554)
Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio	4.20	462.048.961	405.800.977

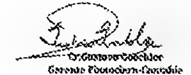
Las notas y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables.

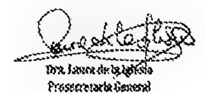
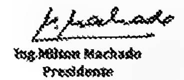
Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)
Estado de evolución del patrimonio
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
Capital	1.839.010.001				1.839.010.001
Reserva por exoneración art. 447 Ley 15.903			1.029.921.373		1.029.921.373
Reserva por autoseguro			5.451.707		5.451.707
Resultados no asignados				3.617.054.529	3.617.054.529
Reexpresiones contables		23.439.652.887			23.439.652.887
Saldos iniciales al 1° de enero de 2010	**1.839.010.001**	**23.439.652.887**	**1.035.373.080**	**3.617.054.529**	**29.931.090.497**
Movimientos en Aguas de la costa		7.688		313.935	321.623
Capitalizaciones Reserva por exoneración art. 447 Ley 15.903		-		-	-
Aportes	11.789.699	254.703			12.044.402
Resultado del ejercicio				143.850.638	143.850.638
Saldos al 31 de de diciembre de 2010	**1.850.799.700**	**23.439.915.278**	**1.035.373.080**	**3.761.219.102**	**30.087.307.160**
					-
Movimientos en Aguas de la costa					-
Reserva art. 447 Ley 15.903			757.038.094	(757.038.094)	-
Aportes	20.082.996	863.569		1.100.110.215	1.100.110.215
Resultado del ejercicio					
Capital	1.870.882.696				1.870.882.696
Reserva por exoneración art. 447 Ley 15.903			1.786.959.467		1.786.959.467
Reserva por autoseguro			5.451.707		5.451.707
Resultados no asignados				4.104.291.223	4.104.291.223
Reexpresiones contables		23.440.778.847			23.440.778.847
Saldos al 31 de de diciembre de 2011	**1.870.882.696**	**23.440.778.847**	**1.792.411.174**	**4.104.291.223**	**31.208.363.940**

Las notas y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables.





Notas a los estados contables consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011

Nota 1 - Información básica sobre EL GRUPO

1.1 Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), es un Servicio Descentralizado y una Organización Pública establecida el 19 de diciembre de 1952 por el Gobierno Nacional, creada originalmente con relacionamiento directo con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, hoy a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Cometidos y facultades

De acuerdo con la Ley Orgánica N° 11.907 promulgada el 19 de diciembre de 1952 y con la Ley N° 17.277 promulgada el 28 de setiembre de 2000, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) tiene los siguientes cometidos y facultades:

a) la prestación del servicio de agua potable en todo el territorio de la República;
b) la prestación del servicio de alcantarillado en todo el territorio de la República, excepto en el Departamento de Montevideo;
c) la celebración de convenios con los Gobiernos Municipales y/o comisiones vecinales para realizar obras de alcantarillado o abastecimiento de agua potable de interés local, mediante contribución de las partes, con aprobación previa del Poder Ejecutivo;
d) el estudio, la construcción y la conservación de todas las obras destinadas a los servicios que se le cometen.
e) El contralor higiénico de todos los cursos de agua que utilice directa o indirectamente para la prestación de sus servicios.
f) Podrá proveer a terceros a título oneroso, el suministro de agua sin potabilizar para ser destinada a finalidades diversas del consumo humano, siempre que la disponibilidad del recurso natural resulte excedentaria respecto de los caudales necesarios para atender el servicio público de agua potable.
g) Podrá construir o adquirir ya construidos y enajenar a título oneroso a terceros dentro y fuera del país, ingenios para la potabilización de aguas y para el tratamiento de efluentes cloacales cuya tecnología de fabricación le pertenezca.

La orientación del Grupo es fundamentalmente higiénica, anteponiéndose las razones de orden social a las de orden económico.

Efectos de la Reforma constitucional del año 2004

El 31 de octubre de 2004, se plebiscitó una Reforma Constitucional (aprobada por la ciudadanía) que introdujo agregados a los artículos 47° y 188° de la constitución de República, e incorporó una nueva Disposición Transitoria identificada con la letra "Z" que establece: "La reparación que correspondiere por la entrada en vigencia de esta reforma, no generará indemnización por lucro cesante, reembolsándose únicamente las inversiones no amortizadas."

Entre los agregados introducidos se incluye el siguiente: "el servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano será prestado exclusivamente por personas jurídicas estatales".
Por Resolución de Directorio N° 760/05 del 1° de junio de 2005, O.S.E. resolvió rescindir el Contrato de Concesión otorgado a URAGUA S.A. por incumplimiento contractual de la Concesionaria.

El 23 de setiembre de 2005 fue promulgada la Ley 17.902, a través de la cual se creó, dentro de la estructura funcional de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, una Unidad de Gestión Desconcentrada,

con el objeto de prestar el servicio público de saneamiento y de abastecimiento de agua para el consumo humano en el departamento de Maldonado. Dicha Unidad es administrada por una Dirección conformada por el Presidente y Vicepresidente de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y un tercer miembro designado en representación de la Intendencia Municipal de Maldonado.

En el artículo 3° de dicha Ley se establece que OSE mantendrá la contabilidad de la Unidad de Gestión Desconcentrada en forma separada, y su presupuesto operativo y particularmente el monto de inversiones a realizar en el Departamento de Maldonado serán dispuestos en el presupuesto de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

El 30 de setiembre de 2005, se suscribió un Acuerdo Transaccional entre OSE y URAGUA S.A., a través del cual ambas partes renunciaron a todas las acciones administrativas y judiciales, y se determinaron los activos recibidos por aquélla y las obligaciones asumidas. A partir del 8 de octubre de 2005, se produjo el traspaso de la operación y la transferencia de los servicios por parte de URAGUA S.A., así como la inmediata recepción definitiva por parte de O.S.E. que reasumió la prestación de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento en toda el área concesionada.

Regulación de precios

Los ingresos por venta de agua potable y servicios de alcantarillado, resultan de la aplicación de la estructura tarifaria vigente. El Poder Ejecutivo procede a fijar los ajustes en las tarifas de acuerdo con las pautas que en materia de política económica se establecen para cada ejercicio.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, se fijó un incremento tarifario del 5,5% vigente a partir del 1 º de febrero de 2011 (en el ejercicio 2010 se fijó un incremento tarifario del 5,8% vigente a partir del 1º de febrero de 2010).

1.2 Aguas de la Costa S.A.

En el mes de setiembre de 2006, OSE celebró un acuerdo con Aguas de Barcelona S.A. accionista de Aguas de la Costa S.A. por el cual, el Organismo adquirió el 60% del capital accionario de esta última Sociedad y así dar cumplimiento a la Reforma constitucional indicada en esta misma nota.

La actividad principal de Aguas de la Costa S.A. consiste en el cumplimiento del contrato de concesión de Obra Pública para el suministro de agua potable y saneamiento en la zona limitada por el Océano Atlántico, Laguna Garzón, límite norte según planos (aproximadamente 1 Km de la Ruta 10) y el Arroyo Maldonado, prestado anteriormente por OSE.

El plazo del contrato es de veinticinco años a partir de la fecha de vigencia del mismo (7 de setiembre de 1993), y podrá ampliarse de común acuerdo por diez años más.

La participación actual de OSE en la Sociedad a valor patrimonial asciende a $ 107.590.809. El capital integrado total de Aguas de la Costa S.A. suma $ 12.400.000.

1.3 Manantial Dorado S.A.

Manantial Dorado S.A. es una sociedad anónima con acciones nominativas. Su capital accionario pertenece a la Corporación Nacional para el Desarrollo (5%) y a OSE (95%).

La Sociedad tiene por objeto todas las actividades necesarias para la construcción, remodelación, y/o mantenimiento de soluciones estructurales para el tratamiento de líquidos residuales, el abastecimiento de agua potable y/o actividades vinculadas a la misma. Así como también la prestación de servicios de consultoría en materia de sus cometidos y la adquisición de bienes, insumos y servicios para la realización de sus actividades.

La participación actual de OSE en la Sociedad a valor patrimonial asciende a $ 51.273. El capital integrado total de Manantial Dorado S.A. suma $ 2.496.831.

NOTA 2 - ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Los estados contables individuales de Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Manantial Dorado S.A. y Aguas de la Costa S.A, han sido aprobados para su emisión por la Dirección y serán sometidos a aprobación de los órganos volitivos correspondientes.

Los presentes estados contables consolidados han sido aprobados para su emisión por el Directorio de OSE el 23 de mayo de 2012.

NOTA 3 - ADOPCIÓN DE NORMAS CONTABLES ADECUADAS EN EL URUGUAY

3.1 Bases contables

Los estados contables consolidados han sido elaborados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay. La referida Ordenanza establece el siguiente orden de prioridad en la fuente de normas contables:

- Las Ordenanzas del Tribunal de Cuentas de la República.
- El Decreto N° 103/91 de 27 de febrero de 1991.
- Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.

El Decreto N° 266/07 publicado el 31 de julio de 2007, establece como normas contables adecuadas en Uruguay de aplicación obligatoria a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Board – IASB) vigentes y traducidas a idioma español a esa fecha y las normas de presentación contenidas en los Decretos N° 103/91 y N° 37/10.

El Decreto N° 37/010 establece que en aquellos casos en que las normas de presentación de estados contables previstas en el Decreto N° 103/91 no sean compatibles con las soluciones previstas sustancialmente en las normas internacionales de información financiera (recogidas a través del Decreto N° 266/07) primarán estas últimas. Sin perjuicio de esto, serán de aplicación requerida los criterios de clasificación y exposición de activos y pasivos corrientes y no corrientes en el estado de situación patrimonial y los criterios de clasificación y exposición de gastos por función en el estado de resultados.

Los estados contables fueron ajustados en base a una metodología de ajuste integral por inflación según se describe en la Nota 4.3 y se presentan expresados en moneda del 31/12/11. El índice de ajuste utilizado fue el Índice de Precios al Consumo (IPC), según la modificación acordada por el Tribunal de Cuentas del art. 14° de la Ordenanza N° 81, en la sesión de fecha 01/04/09. Los saldos al 31/12/10 fueron reexpresados de acuerdo a la evolución de dicho índice de precios, a los efectos de su comparación en una única unidad de medida.

Las inversiones en subsidiarias y en negocios conjuntos se encuentran valuadas al valor patrimonial proporcional, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 538/009.

3.2 Bases de consolidación

Los presentes estados contables consolidan la información de la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) y sus subsidiarias Aguas de la Costa S.A y Manantial Dorado S.A. (conjuntamente referidas como "el Grupo") que se describen a continuación, en el entendido de que sobre la misma OSE ejerce control:

Empresa	% participación de OSE
Aguas de la Costa S.A.	60%
Manantial Dorado S.A.	95%

Dichos estados contables han sido elaborados siguiendo la metodología establecida por la NIC 27 – Estados contables consolidados y separados. De acuerdo con dicha metodología se han aplicado los siguientes procedimientos:

Se han eliminado:

* Ingresos y gastos correspondientes a transacciones realizadas entre las entidades controladas, *activos y pasivos entre dichas entidades.
* se ha ajustado el valor de los bienes comercializados entre dichas entidades; y
* se ha expuesto el interés minoritario de las entidades vinculadas, tanto en el estado de situación patrimonial como en el estado de resultados.

3.3 Normas, enmiendas e interpretaciones a las normas vigentes aprobadas por el IASB, no recogidas por la legislación vigente en Uruguay, ni aún adoptadas por el Grupo

A la fecha de emisión de estos estados contables consolidados, tal como se menciona en la Nota 3.1, la Entidad había adoptado las versiones de las normas vigentes desde el punto de vista legal en la República Oriental del Uruguay según lo establecido en la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas, las cuales difieren en algunos casos de las últimas versiones y/o normas aprobadas por el IASB.

Norma		Vigencia
Enmiendas a la NIIF 7	Revelaciones – Transferencias de Activos Financieros	1/7/2011
NIIF 9	Instrumentos Financieros	1/1/2013
NIIF 10	Estados Financieros Consolidados	1/1/2013
NIIF 11	Acuerdos de Negocios Conjuntos	1/1/2013
NIIF 12	Revelaciones de intereses en otras Entidades	1/1/2013
NIIF 13	Medición del Valor Razonable	1/1/2013
NIC 1 (revisada en 2007)	Presentación de los Estados Financieros	1/1/2009
Enmiendas a NIC 7 (2009)	Estado de Flujo de Efectivo	1/1/2010
Enmiendas a NIC 1 (2010)	Presentación de los Estados Financieros	1/1/2011
Enmiendas a NIC 1 (2011)	Presentación de los Estados Financieros	1/1/2012
Enmiendas a NIC 20 (2008)	Subvenciones del Gobierno	1/1/2009
NIC 23 (Revisada en 2007)	Costos por intereses	1/1/2009
Enmiendas a NIC 24 (2009)	Información a revelar sobre Partes Relacionadas	1/1/2011

Las enmiendas a la NIIF 7 aumentan los requisitos de divulgación de transacciones que impliquen transferencias de activos financieros. Estas enmiendas tienen por objeto proporcionar mayor transparencia en torno a la exposición al riesgo cuando un activo financiero se transfiere, pero la cedente conserva cierto nivel de exposición continuada en el activo. Las enmiendas también requieren revelaciones cuando las transferencias de activos financieros no están distribuidas uniformemente durante todo el período.

La NIIF 9 publicada en noviembre de 2009 introduce nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 modificada en octubre de 2010 incluye los requisitos para la clasificación y medición de los pasivos financieros y baja en cuentas.

Los requisitos fundamentales de la NIIF 9 se describen a continuación:

* La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la *NIC 39 (Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición)* sean medidos a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, las inversiones en instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio, cuyo objetivo es recoger los flujos de efectivo contractuales, y que tienen flujos de efectivo contractuales que son exclusivamente pagos de principal e intereses sobre el capital pendiente son generalmente medidos al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Todas las otras inversiones en instrumentos financieros de deudas o de capital son medidas a su valor razonable al final de los períodos contables posteriores.

* El efecto más significativo de la NIIF 9 en relación con la clasificación y medición de los pasivos financieros se refiere a la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero (designados al valor razonable con cambios en resultados) atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo. Específicamente, bajo la NIIF 9, para los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados, la cantidad de cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se presenta en otros ingresos íntegros, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos íntegros crearían o ampliarían un descalce contable en el resultado. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados a resultados. Anteriormente, en la NIC 39, la totalidad del monto de la variación en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable con cambios en resultados se presentan en el resultado.

La NIIF 10 remplaza partes de la NIC 27 *(Estados Financieros Consolidados y Separados)* que tratan con los Estados Financieros Consolidados. La SIC 12 *(Consolidación – Entidades de Cometido Específico)* ha sido derogada como consecuencia de la emisión de la NIIF 10. Bajo la NIIF 10, existe una única base para la consolidación, que es el control. Adicionalmente, la NIIF 10 incluye una nueva definición de control que contiene tres elementos: (a) poder sobre la inversión, (b) exposición, o derechos, para influir en la variabilidad de los retornos a raíz del relacionamiento con la inversión y (c) la habilidad de utilizar su poder sobre la inversión para afectar el monto del retorno de los inversores. Existen guías adicionales que han sido agregadas por la NIIF 10 para manejar escenarios complejos.

La NIIF 11 remplaza la NIC 31 *(Participaciones en Negocios Conjuntos)*. La NIIF 11 describe como debe clasificarse un acuerdo en las que dos o más Entidades tienen el control conjunto. La SIC 13 *(Entidades Controladas Conjuntamente – Aportaciones no monetarias de los participantes)* ha sido derogada a raíz de la emisión de la NIIF 11. Bajo la NIIF 11, los negocios conjuntos son clasificados como operaciones conjuntas o consorcios, dependiendo de los derechos y obligaciones de las partes incluidas en los acuerdos. En contraste, bajo la NIC 31, existen tres tipos de acuerdos conjuntos, Entidades bajo el control común, activos controlados en forma conjunta y operaciones controladas en forma conjunta.

Adicionalmente, los consorcios bajo NIIF 11 deben ser contabilizados utilizando el método de la participación mientras que bajo la NIC 31 pueden ser contabilizados mediante el método de la participación o la consolidación proporcional.

La NIIF 12 es una norma sobre revelaciones y es aplicable a Entidades que mantienen intereses en subsidiarias, acuerdos en negocios conjuntos, asociadas y/o entidades en formación. En general, las revelaciones requeridas por la NIIF 12 son más extensivas que las requeridas por las normas vigentes actualmente.

La NIIF 13 establece una única fuente de orientación para la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del valor razonable. La Norma define el valor razonable, establece un marco para medir el valor razonable, y requiere revelaciones sobre la medición del valor razonable. El alcance de la NIIF 13 es amplio, ya que se aplica tanto a las partidas de instrumentos financieros y partidas de instrumentos no financieros para las cuales otras NIIF's requieren o permiten la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del valor razonable, salvo en determinadas circunstancias. En general, los requisitos de divulgación en la NIIF 13 son más amplios que aquellos exigidos en las normas actuales. Por ejemplo, las revelaciones de información cuantitativa y cualitativa en base a la jerarquía del valor razonable de tres niveles actualmente requeridos para Instrumentos Financieros sólo bajo la *NIIF 7 (Instrumentos Financieros: Revelaciones)*, serán extendidos por la NIIF 13 para cubrir todos los activos y pasivos dentro de su alcance.

La NIC 1 (revisada en 2007) introduce "el Estado de Ingresos Integrales o Comprensivos" que incluye todas las partidas del Estado de resultados (ganancias y pérdidas) y agrega todos aquellos movimientos patrimoniales que no surgen por transacciones con los propietarios, como por ejemplo la revaluación de propiedad, planta y equipo. La revisión de la norma no afecta la situación patrimonial o los resultados de la Entidad. A partir de este cambio, se debe presentar un único estado financiero (Estado de ingresos integrales o comprensivos) o dos estados financieros (un Estado de resultados y un Estado de ingresos integrales o comprensivos). Dentro del Estado de evolución del patrimonio solo deben exponerse movimientos asociados a transacciones con sus propietarios.

Las enmiendas a la NIC 1 (emitidas en el 2010) aclaran que la entidad

puede optar por revelar un análisis de "otros ingresos integrales o comprensivos" por rubro en el estado de evolución del patrimonio o en las notas a los estados financieros.

Las enmiendas a la NIC 1 (emitidas en el 2011) mantienen la opción de presentar ganancia o pérdida y otros ingresos integrales ya sea en una sola declaración o en dos estados separados pero consecutivos. Sin embargo, las enmiendas a la NIC 1 requieren información adicional a realizar en la sección de otros ingresos integrales de tal manera que las partidas de los mismos se agrupen en dos categorías: (a) las partidas que no serán reclasificados posteriormente a pérdidas y ganancias, y (b) las partidas que serán posteriormente reclasificadas a utilidad o pérdida cuando se cumplan determinadas condiciones. Se requiere el impuesto sobre la renta en partidas de otros ingresos integrales para ser asignado sobre la misma base.

Las enmiendas a la NIC 7 (emitidas en el 2009) especifican que solamente los pagos que resultaron en el reconocimiento de un activo en el Estado de situación patrimonial pueden ser clasificados como flujos aplicados a actividad de inversión en el Estado de flujo de efectivo. Por lo tanto, los flujos de efectivo asociados a los costos de desarrollo que no cumplan con los criterios establecidos por la NIC 38 *(Activos Intangibles)* para la capitalización como parte de un activo intangible generado internamente (y por lo tanto es reconocido como gasto del ejercicio) deben reclasificarse de actividades de inversión a actividades operativas en el Estado de flujo de efectivo.

Las enmiendas a la NIC 20 requieren que los préstamos otorgados por el Gobierno a una tasa inferior a la del mercado sean reconocidos como una Subvención. Dicho tratamiento contable no era permitido antes de la realización de estas enmiendas.

La NIC 23 (revisada en 2009) requiere la capitalización de los costos por intereses, en los casos que puedan ser directamente atribuibles a la adquisición, producción o construcción de activos calificables que necesiten un período sustancial de tiempo para que se encuentren disponibles para su utilización o venta.

La NIC 24 (revisada en 2009) ha sido revisada en los dos siguientes aspectos: (a) NIC 24 (revisada en 2009) ha cambiado la definición de una parte relacionada y (b) la NIC 24 (revisada en 2009) introduce una exención parcial de los requisitos de divulgación para entidades relacionadas con el gobierno.

NOTA 4 - PRINCIPALES POLÍTICA CONTABLES

4.1 Bases de preparación

Los estados contables consolidados han sido preparados sobre la base de costos históricos. Las principales políticas contables adoptadas son presentadas a continuación.

4.2 Saldos en moneda extranjera

Los estados contables consolidados del Grupo son presentados en la moneda del principal centro económico en donde opera (su moneda funcional). Con el propósito de presentar los estados contables consolidados, los resultados y la posición financiera del Grupo son expresados en pesos uruguayos, la cual es la moneda funcional del Grupo y la moneda de presentación de los estados contables consolidados.

En la elaboración de los estados contables consolidados, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional del Grupo (monedas extranjeras) son registradas en pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario del día anterior a la transacción.

Los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, fueron arbitrados a dólares estadounidenses (Nota 6) y convertidos a moneda nacional a los tipos de cambio de cierre de cada ejercicio (interbancario $ 19,903 por dólar al 31/12/11 y $ 20,103 por dólar al 31/12/10), habiéndose reexpresado los saldos de 2010 a valores del 31/12/11.

Las diferencias de cambio por ajuste de saldos en moneda extranjera se reconocen en el período en que se devengaron y se imputan en el capítulo Resultados financieros (rubro Resultado por desvalorización monetaria y diferencia de cambio real) del Estado de resultados.

4.3 Corrección monetaria

La Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas establece la obligatoriedad de ajustar por inflación los estados contables.

Generalidades

En función de la normativa vigente se procede a realizar el ajuste integral por inflación de acuerdo a la metodología de la NIC 29.

A efectos de realizar dicho ajuste se ha utilizado el Índice de Precios al Consumo (IPC), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, el que muestra una variación de 8,6% en el ejercicio 2011. Durante el ejercicio 2010 la variación fue de 6,93%.

Procedimientos utilizados

A efectos de reexpresar los valores originales en moneda de la fecha de cierre del ejercicio se han utilizado los siguientes procedimientos:

* Los activos y pasivos monetarios se muestran a valores nominales.
* Los saldos activos y pasivos en moneda extranjera son valuados al tipo de cambio de la fecha de cierre del ejercicio.
* Los materiales y suministros fueron valuados a su costo histórico ajustado por la variación del IPC desde su adquisición hasta la fecha de cierre del ejercicio.
* Los bienes de uso fueron valuados a su costo de adquisición ajustado a partir del mes siguiente a su incorporación, de acuerdo a la variación del IPC.
* Las inversiones en curso de MEVIR se contabilizan en unidades reajustables (UR) de la fecha de incorporación al Grupo. El saldo de obras en curso al cierre del ejercicio se encuentra valuado en función del valor de la UR.
* Las inversiones en negocios conjuntos se encuentran contabilizadas al valor patrimonial proporcional al cierre del ejercicio.
* A efectos de la determinación del resultado del ejercicio, se ha determinado el valor del Patrimonio en su conjunto al inicio y al fin del ejercicio como la diferencia entre Activo y Pasivo reexpresados, utilizando los procedimientos de ajuste referidos anteriormente y en caso de corresponder, se han considerado por sus correspondientes valores reexpresados, los aportes de capital y los retiros de utilidades realizados durante el ejercicio.
* En resultados de ejercicios anteriores se incluyen los resultados no distribuidos hasta el inicio del ejercicio deducido el valor nominal de las reservas, el que se muestra en los correspondientes rubros.
* Los rubros componentes del estado de resultados se muestran a sus valores originales reexpresados a moneda de cierre.

Exposición

Todas las cifras incluidas en los estados contables consolidados, sus notas explicativas se muestran expresadas en términos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011. En especial, los saldos iniciales en el Estado de Evolución del Patrimonio, en el Estado de Flujos de Efectivo y en el Cuadro de Bienes de Uso y Amortizaciones surgen de la reexpresión de los saldos finales al cierre del ejercicio anterior, en base a la variación en el ejercicio del índice antes referido.

El Capital y las Reservas por exoneración de inversiones se muestran a su valor nominal, mientas que su correspondiente reexpresión se expone en el capítulo Ajustes al patrimonio. Los Resultados acumulados se muestran a sus valores reexpresados.

4.4 Definición de capital a mantener

El concepto de capital adoptado es el de capital financiero.

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al

comparar el patrimonio al cierre y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades. A los efectos de la determinación del resultado del ejercicio, todos los importes involucrados en la variación del patrimonio se expresan en términos de moneda nacional al cierre del ejercicio.

4.5 Materiales y suministros

Los materiales y suministros son expresados al menor entre el costo y el valor neto realizable. El costo incluye los costos directos y cuando sea aplicable aquellos costos indirectos que fueron incurridos en poner los materiales y suministros en su condición y lugar actual. Para la determinación del valor neto realizable se recurre principalmente al costo de reposición de los bienes.

Para el ordenamiento de las salidas se sigue el criterio del precio promedio ponderado (PPP).

En función de la rotación de los materiales y suministros, se han clasificado como no corrientes, aquellos que esperan utilizarse en un plazo mayor a doce meses.

4.6 Créditos por ventas

La Dirección y Gerencia tienen que realizar juicios significativos para determinar el monto de los créditos de dudoso cobro que deben ser provisionados, considerando la existencia de indicios de incobrabilidad y con el objetivo de cubrir los riesgos asociados. Es por ello que el Grupo realiza un estudio individual sobre cada crédito previsionando aquellos que mantienen cierto riesgo de incobrabilidad en función de la antigüedad y probabilidad de cobro.

4.7 Bienes de uso

Los bienes de uso se exponen valuados a su costo original, deducidas las amortizaciones acumuladas, habiéndose definido un valor residual para los bienes afectados a actividades de administración, transporte, máquinas, equipos y sistemas de Planta.

Las amortizaciones se calculan linealmente a partir del mes siguiente de la incorporación de los bienes, en base a períodos de vida útil técnicamente estimados de los mismos, considerando sus respectivos valores residuales y se re reconocen dentro del resultado del ejercicio.

A continuación se expone un cuadro con las vidas útiles y valores residuales utilizados para el cálculo:

Clase de bien	Vida útil en años	Valor residual %
Tuberias fundición ductil y hierro fundido	80	0
Tuberías de hormigon	60	0
Redes de cloacas de hormigón	60	0
Conexiones de desague de hormigón	60	0
Ingeniería civil	50	0
Edificios	50	0
Unidad potabilizadora fija	50	0
Construcciones , depositos y estructuras de hormigón y metálicas	50	0
Tuberias de acero	50	0
Unidad potabilizadora transportable	30	0
Mejoras edilicias mayores	30	0
Tuberías de fibrocemento	30	0
Conexiones de agua de plomo	30	0
Subestaciones eléctricas	30	0
Perforaciones	25	0
Tuberias de PVC y PEAD	25	0
Conexiones de agua de HO.GALV	25	0
Redes de cloacas de plastico	25	0
Conexiones de desague PVC	25	0
Equipo de bombeo monoblok electrico	20	0
Construcciones y mejoras menores	10	0
Equipos de transporte	10	10
Medidores	7	0

El costo de mantenimiento y reparaciones se carga a resultados y el costo de las reformas y mejoras de importancia que incrementan el valor de los bienes se incorpora a los respectivos rubros del capítulo de bienes de uso.

Los bienes de uso en proceso de construcción para producción, propósitos administrativos o propósitos no determinados son valuados al costo menos cualquier pérdida por deterioro que pueda ser reconocida. Los costos relacionados con la actividad de inversión son cargados a las cuentas de obras en curso mediante la aplicación de la metodología de activación de gastos. La misma efectúa el reparto de los trabajos para las inversiones en curso entre las distintas órdenes de inversión.

Las obras construidas en el marco del "Convenio O.S.E. – MEVIR" de fecha 11 de agosto de 1994, ejecutadas por la Entidad, han sido financiadas parcialmente por MEVIR (en un 50% del costo de las mismas, si la distancia a un servicio de OSE es menor a 10 km; de lo contrario el porcentaje pasa a ser del 30%. El total de la obra realizada se incluye dentro del capítulo bienes de uso.

4.8 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

<u>Método del interés efectivo</u>
El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

<u>Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados</u>

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar. Los mismos son valuados, tanto inicialmente como posteriormente, al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquellas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

<u>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento</u>

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además el Grupo tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

<u>Préstamos y cuentas por cobrar</u>

Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Estos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

<u>Activos financieros disponibles para la venta</u>
Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no se han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

<u>Baja en cuentas de un activo financiero</u>
El Grupo baja en cuentas a un activo financiero sólo cuando los

derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

Deterioro de activos financieros
Los activos financieros, diferentes de aquellos que son contabilizados al valor razonable con cambio a resultados, son analizados en busca de indicadores de deterioro a fecha de cierre de balance. Se registra una pérdida por deterioro cuando existe evidencia objetiva, como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial, que representen una disminución en el flujo de fondos esperado.

4.9 Inversiones en otras empresas

Las inversiones en otras empresas corresponden a la adquisición de acciones de otras entidades en las cuales el Grupo posee el 50% y comparte el control y la influencia en la toma de decisiones de política operativa y financiera de las sociedades.

4.10 Previsiones

Las previsiones son reconocidas cuando el Grupo tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene el Grupo a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando el Grupo tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

4.11 Pasivos financieros e instrumentos de capital emitidos por el Grupo

Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros que contrajo el Grupo, corresponde a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.12 Beneficios sociales

El personal del Organismo está cubierto por los planes previsionales gubernamentales (amparados por lo dispuesto en la Ley N° 16.713 del 03/09/95), más una cobertura adicional privada opcional, financiada por los propios funcionarios.

Los beneficios previsionales y los aportes a los institutos de previsión social se reconocen sobre la base de lo devengado.

4.13 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

4.13.1 Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravada difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico.

4.13.2 Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquel que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados contables consolidados y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que habrá rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha de cada cierre de ejercicio económico y reducido en la medida de que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sea recuperable.
El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y el Grupo pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingresos en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 5.4 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.14 Tributos

A continuación, se presenta un detalle de los tributos para los cuales el Grupo es sujeto pasivo o es designado como agente de retención o percepción:

1. El Grupo es contribuyente del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en virtud de lo establecido en el Título 10 del Texto Ordenado de 1996 y el Decreto 207/007 de 18/06/2007.

2. En cuanto al Impuesto a la renta, el Organismo es contribuyente del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) a partir del 01/01/2008 en aplicación de la Ley 18.083 del 27/12/2006. La tasa del impuesto es del 25%. Asimismo, se aplica el método del Impuesto a la Renta Diferido, según la Norma Internacional de Contabilidad N° 12. Las revelaciones requeridas por dicha norma se presentan en la Nota 5.5

3. El Grupo es contribuyente del Impuesto al Patrimonio (IP) en aplicación del Título 14 del Texto Ordenado de 1996 y de su decreto reglamentario (Decreto 600/988 de 21/09/1988).

4. La Ley N° 16.853 del 14 de agosto de 1997 facultó al Tribunal de Cuentas de la República a fijar una tasa de hasta el 1,5 $^{o}/_{ooo}$ (uno con cincuenta por diez mil) sobre los ingresos brutos de las empresas industriales y comerciales del Estado, por la intervención que le compete en los estados contables de éstas.

5. A partir de la promulgación del Decreto N° 528/003 del 23/12/03, el Poder Ejecutivo designa a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que integran el dominio industrial y comercial del Estado como agentes de retención del 60% de IVA por las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. Los Decretos N° 363/011 y N° 364/011 del 26/10/11, establecieron cambios en el régimen de retención establecido en el Decreto N° 528/003, reduciendo el porcentaje de retención de IVA a 40% para los servicios de construcción contratados en régimen de licitación pública y la compra de energía eléctrica. En ambos casos la vigencia es a partir del 01/11/11 hasta el 31/12/12.

6. La Ley N° 17.598 del 13 de diciembre de 2002 creó la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua y facultó al Poder Ejecutivo a fijar una tasa de hasta el $2^{o}/_{oo}$ (dos por mil) sobre el total del ingreso por la prestación gravada. El Decreto N° 544/003 confirmó la tasa en el máximo de su tope.

7. A partir del 01/07/07 y como consecuencia de la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y Decretos reglamentarios, OSE pasó a ser agente de retención del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR).

4.15 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se valúan al valor razonable neto de la contrapartida recibida o por recibir y representa el monto a percibir por bienes y servicios proporcionados en el curso normal del negocio, neto de descuentos e impuestos relacionados con ventas.

4.15.1 Venta de bienes

La venta de bienes es reconocida cuando los bienes son entregados y se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

4.15.2 Venta de agua

El reconocimiento de de ingresos asociados a la venta de agua varia según el tipo de servicios prestados tal como se presenta a continuación:

* Los cargos fijos y por diámetro de los caños son de carácter mensual y por ello se reconocen en función del avance del mes.
* La venta de agua se reconoce en función de los m3 consumidos, el cual es medido mediante la lectura de los medidores.

A los efectos de incluir los ingresos devengados asociados a los consumos no facturados en diciembre de 2011, se considera la información de la facturación emitida con posterioridad al cierre del ejercicio realizando un análisis individual por suministro.

Dicho análisis consiste en identificar todas las facturas emitidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2011 para cuantificar la proporción de cada factura que corresponda a servicios prestados a lo largo del ejercicio. El monto cuantificado es el que se considera como la mejor estimación de los consumos no facturados.

4.15.3 Venta servicios de saneamiento y alcantarillado

El reconocimiento de ingresos asociados a la venta de servicios de saneamiento y alcantarillado varía según el tipo de servicios prestados tal como se presenta a continuación:

* El cargo fijo es de carácter mensual y por ello se reconoce en función del avance del mes.
* El cargo variable se reconoce en función de los m3 consumidos, el cual es medido mediante la lectura de los medidores que sirven como base para la facturación de agua.

A los efectos de incluir los ingresos devengados asociados a los consumos no facturados en diciembre de 2011, se realiza un procedimiento similar al efectuado para la estimación de los devengados por la venta de agua no facturada.

4.15.4 Ingresos por resultados financieros

Los ingresos por intereses son devengados a través del tiempo, por referencia al saldo pendiente principal y a la tasa efectiva de interés aplicable, la cual es la tasa que descuenta exactamente los ingresos futuros a recibir a lo largo de la vida útil del activo financiero hasta el valor neto en libros de dicho activo.

4.15.5 Devengamiento del costo asociado a la venta de bienes y servicios

El costo de los servicios prestados representa los importes que el Grupo ha pagado o comprometido pagar atribuibles a la potabilización, transmisión y distribución de agua, así como también los costos asociados a la prestación de servicios de saneamiento, alcantarillado y tratamiento de afluentes.

4.16 Intereses sobre deudas

Los intereses devengados por préstamos que financian obras o importación de materiales para las mismas, se imputan al Estado de resultados (Resultados financieros).

4.17 Cambios en políticas contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

4.18 Estado de flujos de efectivo

A efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se han considerado como efectivo las Disponibilidades y Activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días.

A continuación se presenta la composición de efectivo y equivalentes considerados para la elaboración del estado de flujo de efectivo:

	2011	2010
Disponibilidades	469.755.690	422.941.845
Activos financieros	26.494.700	-
	496.250.390	422.941.845

4.19 Combinaciones de negocios

Las adquisiciones de subsidiarias y establecimientos comerciales son contabilizadas utilizando el método de la compra. El costo de la combinación de negocios es valorizado como la suma de los valores razonables (a la fecha de la transacción) de los activos adquiridos, pasivos asumidos, más cualquier costo incurrido directamente en la combinación de negocios.

Los activos, pasivos y pasivos contingentes que cumplen las condiciones de reconocimiento bajo la NIIF 3 "Combinaciones de negocios" son reconocidos al valor razonable a la fecha de la adquisición, excepto por aquellos activos no corrientes que son clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo a la NIIF 5 "Activos no corrientes mantenidos para la venta y Operaciones discontinuadas" que son valuados al valor razonable menos los costos asociados a su venta.

El valor llave que surge de las adquisiciones es reconocido como un activo e inicialmente medido al costo. Dicho costo de calcula como la diferencia entre el precio abonado en la combinación de negocios y el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes adquiridos.
Con posterioridad a la combinación de negocios, la Entidad revisa la existencia de deterioro de valor en los valores llaves previamente reconocidos, registrando una pérdida en caso de que corresponda.

4.20 Información comparativa

Durante el presente ejercicio la Entidad ha modificado la exposición de ciertos rubros en los estados contables consolidados, con su correspondiente efecto en las cifras que se presentan con fines comparativos.

NOTA 5 - INFORMACIÓN REFERENTE A PARTIDAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

5.1 Activos financieros

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo mantenía activos financieros hasta su vencimiento de acuerdo al siguiente detalle:

Depósitos a plazo fijo en BROU:

Fecha de constitución	Vencimiento	Moneda	Valor en moneda de origen	Tasa	Total equivalente en $
03/02/2011	03/08/2012	$	108.353.380	9,25%	108.353.380
					108.353.380

Letras de Regulación Monetaria (BCU) en custodia en el BROU:

Fecha de compra	Vencimiento	Moneda	Valor en moneda de origen	Tasa	Total equivalente en $
16/12/2010	05/01/2012	$	109.000.000	8.25%	109.000.000
14/01/2011	05/01/2012	$	33.000.000	8.15%	33.000.000
19/09/2011	13/04/2012	$	53.000.000	9.00%	53.000.000
19/09/2011	22/06/2012	$	53.000.000	9.25%	53.000.000
30/09/2011	03/07/2012	$	33.000.000	9.74%	33.000.000
18/11/2011(*)	23/02/2012	$	26.494.700	8.15%	26.494.700
06/06/2011	13/04/2012	UI	12.000.000	1.10%	27.805.200
					335.299.900
				Intereses a vencer	(5.912.110)
					329.387.790

(*) A los efectos de la elaboración del Estado de Flujo de Efectivo se han considerado estas inversiones como equivalentes de efectivo por tener un vencimiento inferior a 90 días desde el momento de la compra.

Al 31 de diciembre de 2010 el Grupo mantenía activos financieros hasta su vencimiento de acuerdo al siguiente detalle:

Depósitos a plazo fijo en BROU:

Fecha de constitución	Vencimiento	Moneda	Valor en moneda de origen	Tasa	Total equivalente en $
03/07/2010	03/07/2011	$	60.421.867	9,80%	60.421.867
					60.421.867

Letras de Regulación Monetaria (BCU) en custodia en el BROU:

Fecha de compra	Vencimiento	Moneda	Valor en moneda de origen	Tasa	Total equivalente en $
28/01/2010	03/02/2011	$	108.600.000	11,25%	108.600.000
28/01/2010	17/03/2011	$	81.450.000	11,40%	81.450.000
29/01/2010	14/01/2011	$	32.580.000	11,10%	32.580.000
30/11/2010	12/08/2011	$	9.393.900	7,75%	9.393.900
30/11/2010	16/09/2011	$	34.840.292	7,90%	34.840.292
02/12/2010	03/06/2011	$	29.322.000	7,50%	29.322.000
17/12/2010	05/01/2012	$	118.374.000	8,25%	118.374.000
					414.560.192
				Intereses a vencer	(15.133.779)
					399.426.413

5.2 Créditos por ventas

A continuación se presenta la apertura del saldo de deudores por ventas al cierre del ejercicio:

	2011	**2010**
Deudores particulares	2.130.191.654	2.313.847.147
Deudores por convenios	768.484.758	563.716.199
Deudores oficiales	859.352.760	792.830.788
Deudores en gestión judicial	46.386.510	51.742.464
Deudores credimat	12.535.461	17.390.927
	3.816.951.143	**3.739.527.525**

Las cuentas a cobrar se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

El plazo promedio de cobro de los créditos por ventas es de 41 días. No se carga multas y recargos a los créditos por ventas, si los mismos se abonan dentro de su vencimiento.

Para las facturas vencidas se genera automáticamente una multa del 5% del monto de la factura impaga, cuando ésta se paga dentro de los 8 días corridos siguientes al vencimiento; cuando se paga posteriormente a los 8 días corridos la multa asciende al 10%. En los casos que el pago se realice con posterioridad a 90 días corridos de su vencimiento la multa asciende a un 20%.

Antigüedad de los saldos de deudores particulares:

	2011	2010
0 a 60 días	454.332.615	493.503.118
60 a 90 días	16.656.077	18.092.088
90 a 360 días	107.620.100	116.898.618
>360 días	1.551.582.862	1.685.353.323
Total	**2.130.191.654**	**2.313.847.147**

El Grupo mantiene como política la formación de una previsión equivalente al cien por ciento del saldo de aquellos deudores difícilmente recuperables, determinada sobre la base de un análisis individual de la recuperabilidad de los mismos.

La variación de la previsión para incobrables ha sido la siguiente:

	2011	2010
Saldo inicial	(2.822.922.935)	(2.631.583.185)
Constituciones	(187.208.058)	(372.824.995)
Desafectaciones	246.702.934	181.485.245
Saldo final	**(2.763.428.061)**	**(2.822.922.935)**

La dirección del Grupo estima que el valor registrado de sus créditos por cobrar no difiere sustancialmente de su valor justo.

5.3 Inversiones en negocios conjuntos

Con fecha marzo de 2009, O.S.E. suscribió con el BID El Contrato de Préstamo No. 2095/OC-UR por un monto de hasta US$ 43.000.000, para el financiamiento del componente Obras de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional, del Programa Integrado de Saneamiento de Ciudad de la Costa. Los fondos adicionales para la ejecución del Programa, estimados en US$ 35.000.000 destinados a la ejecución de actividades relacionadas a los componentes de vialidad y drenaje pluvial serán aportados por la Intendencia Municipal de Canelones a través de la constitución de un fideicomiso, según lo establecido en Decreto del Poder Ejecutivo No. 428/008 de setiembre de 2008.

De acuerdo con las estipulaciones del mencionado Contrato de Préstamo, las partes convinieron en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos de financiamiento del BID, serán llevados a cabo en su totalidad por O.S.E., en su carácter de Prestatario y Organismo Ejecutor. Asimismo, se dispuso que la Intendencia Municipal de Canelones serán el Organismo Co-Ejecutor del Programa, asumiendo la responsabilidad por la ejecución del mismo en forma coordinada con O.S.E. Adicionalmente, el numeral 4.02 del Anexo único del Contrato de Préstamo prevé la constitución de una Sociedad Anónima, por parte de O.S.E. e Intendencia Municipal de Canelones, con el objetivo de facilitar la coordinación y gestión del Programa Integrado de Saneamiento de Ciudad de la Costa.

La Sociedad Anónima a tales efectos constituida, denominada Consorcio Canario S.A. actuará exclusivamente como Sub-Ejecutor del Programa, asumiendo responsabilidades por la administración de las contrataciones y la gestión de actividades por encargo de los Organismos Ejecutor y Co-Ejecutor, y transferidas mediante la suscripción de un convenio específico entre ésta y ambos Organismos. O.S.E. e IMC son titulares de la totalidad de las acciones de la sociedad anónima, por partes iguales, siendo ésta una entidad de derecho privado con finalidad pública.

Nombre	Lugar en el que opera	Proporción de acciones y poder de voto obtenido		Valor contable*		Actividad principal
		2011	2010	2011	2010	
Consorcio Canario S.A.	Canelones	50%	50%	1.200.000	1.303.200	Coordinación y gestión del programa integrado de Saneamiento de Ciudad de la Costa

5.4 - Impuesto a la renta

5.4.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por Impuesto a la Renta diferido (los cuales se presentan compensados en el Estado de Situación Patrimonial) al cierre de cada ejercicio, son los siguientes:

Concepto	2011	2010
Activo por impuesto diferido	927.817.265	679.469.279
Pasivo por impuesto diferido	(7.323.778)	(8.835.581)
Activo neto al cierre	**920.493.487**	**670.633.698**

El saldo se presenta dentro del activo no corriente.

5.4.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	2011	2010
Impuesto diferido (ganancia)	248.690.908	6.749.063
Impuesto corriente (pérdida)	(161.671.676)	(154.775.705)
Ganancia (pérdida) neta por impuesto a la renta	**87.019.232**	**(148.026.642)**

5.4.3 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

Los siguientes son los principales activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos por el Grupo y sus movimientos durante el ejercicio actual:

	Saldos 31/12/09	Cargo a resultados	Saldos 31/12/10	Cargo a resultados	Saldos 31/12/11
Bienes de uso	532.793.783	(39.885.973)	492.907.810	305.671.045	798.578.855
Previsión para litigios	45.744.678	4.113.335	49.858.013	(14.319.884)	35.538.129
Previsión para deudores Incobrables	84.116.554	43.711.995	127.828.549	(41.425.616)	86.402.933
Bienes de cambio	37.248	2.077	39.325	(65.755)	(26.430)
Total - activo (pasivo)	**662.692.263**	**7.941.435**	**670.633.698**	**249.859.789**	**920.493.487**

5.4.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	2011
Utilidad Contable antes de impuestos	1.021.065.837
Impuesto a la Renta aplicable del 25%	(255.266.459)
Ajustes que no generan diferencias temporarias	
Arrendamientos	(1.154.685)
Impuestos y sanciones	(70.678.240)
Gastos no deducibles	(41.821.193)
Ajuste por inflación fiscal	(3.574.842)
Efecto ajuste por inflación contable	60.365.991
Exoneración por inversiones	103.093.427
Diferencia de índices aj. bienes de uso	324.037.493
Otros	(27.982.260)
Total ganancia (gasto) Impuesto a la Renta	87.019.232

5.5 Deudas comerciales

El período promedio de crédito otorgado por los proveedores comerciales y oficiales al Grupo es de 69 días y no se incluyen intereses a las cuentas por pagar, excepto para la deuda documentada. El Grupo mantiene políticas de gerenciamiento del riesgo financiero de liquidez, para asegurar que todas las cuentas por pagar sean pagadas dentro de los plazos preestablecidos.

A continuación se presenta el detalle de los proveedores por importación y locales:

Proveedores por importación	2011	2010
Cartas de crédito a pagar	10.200.832	-
Proveedores por importación	5.283.825	5.781.922
Total	**15.484.657**	**5.781.922**

Proveedores locales	2011	2010
Proveedores comerciales	857.180.489	819.156.458
Proveedores oficiales	329.157.767	19.586.516
Previsión MEVIR	112.456.679	108.093.966
Garantías depositadas	50.619.598	50.672.341
Proveedores varios	23.863.590	5.956.737
Total	**1.373.278.123**	**1.003.466.018**

La previsión MEVIR corresponde al financiamiento realizado por dicha institución para la realización de obras en el marco del "Convenio O.S.E. – MEVIR".

5.6 Deudas financieras

A continuación se presenta los saldos de deudas financieras de acuerdo al endeudamiento contraído con cada institución financiera:

		Saldo en $ al 31/12/2011			Saldo en moneda original al 31/12/2011		
Institución	**Moneda**	**Corriente**	**No Corriente**	**Total**	**Corriente**	**No Corriente**	**Total**
BIRF 4556	USD	54.339.608	161.214.300	215.553.908	2.730.222	8.100.000	10.830.222
BIRF 7475	USD	50.561.438	883.327.172	933.888.610	2.540.393	44.381.609	46.922.002
BID 609	USD	10.122.485	34.454.007	44.576.492	508.591	1.731.096	2.239.687
BID 785	USD	64.787.260	387.288.596	452.075.856	3.255.150	19.458.805	22.713.955
BID 948	USD	9.907.463	100.846.843	110.754.306	497.787	5.066.917	5.564.704
BID 2095	USD	999.839	465.513.286	466.513.125	50.236	23.389.101	23.439.337
BNDES	USD	7.634.335	-	7.634.335	383.577	-	383.577
CAF 6ª LÍNEA	USD	58.330.933	260.501.164	318.832.097	2.930.761	13.088.538	16.019.298
CAF Maldonado	USD	1.318.806	655.360.260	656.679.066	66.262	32.927.712	32.993.974
CREDIMAT	UYU	35.605.645	-	35.605.645	35.605.645	-	35.605.645
MEF	USD	11.614.023	223.290	11.837.313	583.531	11.219	594.750
BROU	USD	203.927.221	39.806.000	243.733.221	10.246.054	2.000.000	12.246.054
BBVA	USD	236.981.285	-	236.981.285	11.906.812	-	11.906.812
HSBC	USD	76.674.090	-	76.674.090	3.852.389	-	3.852.389
SANTANDER	USD	204.409.841	-	204.409.841	10.270.303	-	10.270.303
SANTANDER	EUR	12.353.211	-	12.353.211	479.079	-	479.079
NBC	USD	19.943.858	-	19.943.858	1.002.052	-	1.002.052
Total		**1.059.511.341**	**2.988.534.918**	**4.048.046.259**			

		Saldo en $ al 31/12/2010			Saldo en moneda original al 31/12/2010		
Institución	Moneda	Corriente	No Corriente	Total	Corriente	No Corriente	Total
BIRF 4556	USD	59.915.873	235.784.066	295.699.939	2.743.054	10.800.000	13.543.054
BIRF 7475	USD	895.263	824.567.595	825.462.858	98.452	37.769.007	37.867.459
BID 609	USD	11.208.240	48.591.073	59.799.313	511.729	2.225.698	2.737.427
BID 785	USD	71.051.333	495.625.509	566.676.842	3.243.135	22.701.944	25.945.079
BID 948	USD	10.967.047	120.804.269	131.771.316	506.120	6.379.316	6.885.436
BID 2095	USD	884.840	255.078.579	255.963.419	20.152	11.683.778	11.703.930
BNDES	USD	31.592.637	8.223.896	39.816.533	1.447.094	376.693	1.823.787
CAF 6ª LÍNEA	USD	32.266.073	349.246.449	381.512.522	1.478.278	15.997.102	17.475.379
CAF Maldonado	USD	509.623	375.021.377	375.531.000	23.343	17.177.712	17.201.055
CITI L.A.I.B.	USD	28.496.010	-	28.496.010	1.305.302	-	1.305.302
CREDIMAT	UYU	116.471	35.605.644	35.722.115	107.248	32.786.045	32.893.293
MEF	USD	30.663.461	12.984.503	43.647.964	1.404.528	594.750	1.999.279
BROU	USD	187.353.509	21.831.856	209.185.365	8.583.065	1.000.000	9.583.065
BBVA	USD	168.225.231	-	168.225.231	7.705.515	-	7.705.515
HSBC	USD	84.496.387	-	84.496.387	3.870.325	-	3.870.325
SANTANDER	USD	130.001.080	-	130.001.080	5.954.650	-	5.954.650
NBC	$	30.248	-	30.248	30.248	-	30.248
Total		**848.673.326**	**2.783.364.816**	**3.632.038.142**			

Institución	Tasa de interés	Cuotas	Próximo vto.	Vto. Última cuota
BIRF 4556	Libor +tasa fija	Semestral	15.02.12	15.08.15
BIRF 7475	Libor+ 0,5	Semestral	15.04.12	15.04.22
BID 609	3,40%	Semestral	24.04.12	16.01.16
BID 785	4,00%	Semestral	27.06.12	27.12.18
BID 948	5,35%	Semestral	12.05.12	12.05.21
BID 2095	Libor +tasa fija	Semestral	03.05.12	03.09.33
BNDES	Fija	Semestral	08.02.12	01.08.12
CAF 6ª LÍNEA	Libor 6M+0,9	Semestral	11.03.12	11.03.17
CAF MALDONADO	Libor 6M+2,75	Semestral	15.03.12	14.06.19
BROU	4,75%+spread	Semestral	05.01.12	23.08.13
BBVA	4,50%	Trimestral	25.01.12	27.03.12
HSBC	4,50%	Trimestral	02.01.12	23.01.12
SANTANDER	4,50%	Trimestral	02.01.12	22.03.12
SANTANDER	4,50%	Trimestral	02.01.12	29.05.12
NBC	4,50%	Trimestral	13.03.12	13.03.12
MEF (*)	0,00%	Semestral	01.03.12	01.09.13
CREDIMAT				

(*) Ministerio de Economía y Finanzas (**) Capital e intereses devengados del próximo vencimiento a fecha de balance

5.7 Previsiones por juicios

Derivadas del desempeño de la actividad, se presentan situaciones en las que el Grupo debe afrontar acciones judiciales, que resultan en derechos y obligaciones a cobrarse o pagarse en distintas condiciones. De las diversas acciones planteadas al cierre del ejercicio cabe mencionar:

A) Procesos en trámite que pueden concluir en egresos para el Grupo

Existen 162 juicios en curso por un monto pretendido total de: $ 105.021.307, US$ 2.687.061 y 50 UR; equivalentes a $ 158.529.004 al 31 de diciembre de 2011. El monto referido corresponde a las pretensiones reclamadas a la fecha de cierre de ejercicio.

La previsión por juicios corresponde a la estimación realizada para cubrir las eventuales responsabilidades futuras derivados de los procesos judiciales referidos anteriormente. El importe es una estimación realizada con el asesoramiento jurídico de los técnicos de la Entidad, sobre indemnizaciones que podría corresponder pagar por los juicios pendientes y expropiaciones.

A continuación se presenta la conciliación entre los saldos iniciales y finales de la previsión por juicios:

	2011	2010
Saldo inicial	199.432.054	171.115.781
Dotaciones e incrementos	50.247	28.851.267
Importes utilizados contra la previsión	(57.329.784)	(534.994)
Total	142.152.517	199.432.054

B) Procesos en trámite que pueden concluir en ingresos para el Grupo

Al cierre del ejercicio están pendientes 15 acciones promovidas por un monto reclamado total, actualizado al 31 de diciembre de 2011, de $ 581.763.

5.8 Provisión beneficios al personal

	Corriente		No corriente	
	2011	2010	2011	2010
Provisión para aguinaldo	14.474.494	4.992.088		
Provisión para licencia	338.998.322	307.793.902		
Provisión quebrantos a liquidar	3.168.493	9.506,84		
Provisión retiros incentivados	55.790.835	77.185.834	49.248.686	117.351.162
Total	**412.432.143**	**389.981.331**	**49.248.686**	**117.351.162**

Provisión por retiros incentivados

La provisión de retiros incentivados refiere al plan de retiros aprobado por los Decretos N° 671/006, N° 513/007 y N° 502/008 los cuales son aplicables a funcionarios de O.S.E que:

- al 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008 respectivamente tuvieran 58 años de edad o más,
- tuvieran 35 años de servicio al momento de ejercer la opción del retiro y
- configuren causal jubilatoria al 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 respectivamente.

Los funcionarios amparados al régimen de retiros incentivados, percibirán durante un máximo de 60 meses o hasta que el beneficiario cumpla los 70 años de edad, el equivalente al 65% del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a Montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2005, 2006 y 2007 respectivamente, actualizadas en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de las empresas públicas.

Al 31/12/2011 269 funcionarios continúan recibiendo el beneficio.

Para la estimación de la provisión, se procedió a efectuar un cálculo actuarial considerando el valor presente de los desembolsos futuros esperados, descontado por la tasa promedio del mercado en unidades indexadas para grandes y medianas empresas reportada por el Banco Central del Uruguay y considerando las tasas de mortalidad indicadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

El cargo neto del ejercicio correspondiente al plan de retiro fue un aumento de gastos de $ 141.935 (incremento de gastos por $ 39.769.206 en 2010), que se incluye dentro del capítulo Gastos de personal.

5.9 Patrimonio neto

5.9.1 Aportes a capitalizar

Capital	2011	2010
Aportes Gobierno Central		
Aportes del Gobierno Nacional	44.396.602	44.396.602
Aportes contrato BID	3.680.975	3.680.975
Aporte M.V.O.T.M.A.	1.809.802	1.809.802
Aportes de terceros		
Aporte 5a. línea R.D. 2454/94	1.312.561.848	1.312.565.924
Aportes de tuberías económicas	240.732.191	223.775.079
Aportes Decreto 73/90 tarifa adicional	134.013.316	134.013.316
Aporte MEVIR	98.914.520	95.783.672
Aporte plan saneamiento ambiental depto. Maldonado	6.485.193	6.485.193
Aporte Convenios Intendencias	16.734.202	16.734.202
Aporte Convenios Usuarios	7.987.229	7.987.229
Aportes frentistas Ley 14.497	2.135.986	2.136.874
Aportes a capitalizar convenio MIDES	762.489	762.489
Aporte contribución especial Ley 14.593	415.937	415.937
Aportes de contratistas	252.406	252.406
Total de capital y aportes	**1.870.882.696**	**1.850.799.700**

O.S.E. capitalizó un total de $ 20.082.996 correspondientes a los aportes realizado por los particulares con la construcción de "Líneas Económicas" por $ 16.956.224 y obras realizadas por Mevir por $ 3.126.772.
Por su parte en el patrimonio de Manantial Dorado S.A. se dieron capitalizaciones que a nivel de Grupo ascienden a $ 1.687.989.

5.9.2 Reservas fiscales

En O.S.E se constituyeron reservas fiscales por $ 757.038.094 mientras que en Aguas de la Costa S.A. se constituyeron reservas que a nivel de Grupo ascienden a $ 270.018, en aplicación del art. N° 53 del Título 4 del Texto Ordenado de 1996 (IRAE) modificado por ley N° 15.083 del 27/12/2006 y reglamentado por los artículos 114 a 121 del Decreto N° 150/007.

5.9.3 Resultados acumulados

Durante el presente ejercicio solo Aguas de la Costa S.A realizó distribución de dividendos por la suma de $14.299.818 en efectivo.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 Aguas de la Costa distribuyó dividendos por $ 12.249.545 en efectivo mientras que O.S.E. y Manantial Dorado S.A. no distribuyeron dividendos.

5.10 Cuentas de orden

	2011	2010
Valores recibidos en garantía m/e	2.101.751.211	2.121.162.744
Cartas de crédito financiamiento interno	69.117.092	65.752.267
Valores depositados garantía	371.198.545	403.121.620
Reembolsos a solicitud UTE	403.592	438.301
Bonos e intereses Bonos del Tesoro Club del Lago	146.175	158.747
Total	**2.542.616.615**	**2.590.633.679**

NOTA 6 - INFORMACIÓN REFERENTE A PARTIDAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

6.1 Detalle de los ingresos por su naturaleza

Venta de agua potable	2011	2010
Ingresos por venta de agua	4.862.555.895	4.486.268.610
Ingresos por cargos fijos	1.826.367.421	1.997.568.314
Total	**6.688.923.316**	**6.483.836.924**

Otros ingresos operativos	2011	2010
Conexiones	73.878.320	78.450.170
Prolongaciones	32.484.533	30.319.628
Cortes	27.635.069	31.754.852
Servicio de incendio	23.903.565	27.399.319
Otros	28.613.171	5.378.628
Total	**186.514.658**	**173.302.597**

Otros ingresos diversos	2011	2010
Donaciones	35.156.209	13.321.308
Ingresos por indemnizaciones	31.300.712	-

Diferencia de inventario	9.279.827	6.555.933
Diversos	7.364.558	5.445.735
Ingresos prestación de información saneamiento	6.853.080	-
Reintegros	4.625.349	6.731.079
Comisiones	2.236.485	2.289.651
Total	**96.816.220**	**34.343.706**

6.2 Detalle de los gastos por su naturaleza

A continuación de presenta el detalle de gastos por su naturaleza por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011:

	Costo de los servicios prestados	Gasto de administración y ventas
Sueldo básico	191.231.091	359.288.187
Compensaciones fijas	181.280.705	334.525.919
Otras partidas remuneratorias	142.069.213	261.697.087
Gastos de alimentación	99.773.748	183.787.176
Cargas sociales	96.784.195	178.280.301
Aguinaldo	48.397.969	89.629.626
Licencias	18.099.473	33.339.943
Total	777.636.394	1.440.548.239

	Costo de los servicios prestados	Gasto de administración y ventas
Otros servicios contratados	90.597.846	299.371.092
Servicios contratados de funcionamiento	60.995.314	203.676.649
Gastos de transporte	43.451.265	143.281.564
Reparación y mantenimiento de bienes de uso	24.578.247	81.047.346
Arrendamientos	22.424.150	74.016.798
Servicios básicos	17.520.861	58.071.673
Publicidad y propaganda	3.082.895	10.177.512
Asesoramiento	2.956.024	10.827.890
Total	265.606.602	880.470.524

A continuación de presenta el detalle de gastos por su naturaleza por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010:

	Costo de los servicios prestados	Gasto de administración y ventas
Sueldo básico	192.113.423	367.147.688
Compensaciones fijas	182.117.126	341.843.741
Otras partidas remuneratorias	142.724.714	267.421.763
Gastos de alimentación	100.234.100	187.807.557
Cargas sociales	97.230.753	182.180.218
Aguinaldo	48.621.275	91.590.292
Licencias	18.182.983	34.069.261
Total	781.224.374	1.472.060.521

	Costo de los servicios prestados	Gasto de administración y ventas
Otros servicios contratados	94.812.045	265.083.067
Servicios contratados de funcionamiento	63.832.538	180.348.845
Gastos de transporte	45.472.420	126.871.022
Reparación y mantenimiento de bienes de uso	25.721.515	71.764.708
Arrendamientos	23.467.219	65.539.394
Servicios básicos	18.335.852	51.420.520
Publicidad y propaganda	3.226.297	9.011.846
Asesoramiento	3.093.525	9.587.734
Total	**277.961.410**	**779.627.135**

Nota 7 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

	2011			
	Moneda de origen			Total equiv.
	Euros	Libras Inglesas	US$	$
Activo Corriente				
Disponibilidades	391.174	0	4.775.184	105.126.630
Créditos por ventas	0	0	587.498	11.692.974
Otros créditos	246.483	10.001	7.093.496	147.845.870
Total Activo Corriente	637.657	10.001	12.456.178	264.665.474
TOTAL ACTIVO	**637.657**	**10.001**	**12.456.178**	**264.665.474**
Pasivo corriente				
Deudas comerciales	(416.002)	(55.905)	(11.258.013)	(236.519.714)
Deudas financieras	(479.080)	0	(50.824.120)	(1.023.905.219)
Deudas Diversas	0	0	(9.069)	(180.501)
Total pasivo corriente	**(895.082)**	**(55.905)**	**(62.091.202)**	**(1.260.605.434)**
Pasivo no corriente	0	0	0	0
Deudas financieras	0	0	(150.154.998)	(2.988.534.919)
Total pasivo no corriente	**0**	**0**	**(150.154.998)**	**(2.988.534.919)**
TOTAL PASIVO	**(895.082)**	**(55.905)**	**(212.246.200)**	**(4.249.140.353)**
POSICIÓN NETA ACTIVA/(PASIVA)	**(257.424)**	**(45.905)**	**(199.790.022)**	**(3.984.474.879)**

	2010			
	Moneda de origen			Total equiv.
	Euros	Libras Inglesas	US$	$
Activo Corriente				
Disponibilidades	35.910	0	1.015.998	21.306.323
Créditos por ventas	0	0	404.893	8.058.578
Otros créditos	337.124	2.503	5.430.122	116.889.907
Total Activo Corriente	**373.034**	**2.503**	**6.851.012**	**146.254.808**
TOTAL ACTIVO	**373.034**	**2.503**	**6.851.012**	**146.254.808**
Pasivo corriente				
Deudas comerciales	(1.573.312)	18.065	(17.727.065)	(392.919.101)
Deudas financieras	0	0	(38.871.841)	(773.668.933)
Deudas Diversas	0	0	(9.353)	(204.204)
Total pasivo corriente	**(1.573.312)**	**18.065**	**(56.608.259)**	**(1.166.792.238)**
Pasivo no corriente	0	0	0	0
Deudas financieras	0	0	(125.860.070)	(2.504.992.970)
Total pasivo no corriente	**0**	**0**	**(125.860.070)**	**(2.504.992.970)**
TOTAL PASIVO	**(1.573.312)**	**18.065**	**(182.468.329)**	**(3.671.785.208)**
POSICIÓN NETA ACTIVA/(PASIVA)	**(1.200.278)**	**20.568**	**(175.617.316)**	**(3.525.530.400)**

NOTA 8 - POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7, a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros del Grupo y las políticas de gestión de los mismos.

8.1 Gestión de la estructura de financiamiento

El Grupo gestiona su estructura de financiamiento con el propósito de continuar como una empresa en marcha, optimizando el equilibrio entre deuda y patrimonio, asegurando el retorno requerido a sus partes interesadas.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios revelados en la Nota 5.6, capital aportado por el Estado, reservas y resultados acumulados sin distribuir, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.
La Dirección monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	2011	2010
Deuda (i)	4.048.046.259	3.632.038.143
Efectivo y equivalentes	(496.250.390)	(422.941.845)
Deuda neta	**3.551.795.869**	**3.209.096.298**
Patrimonio (ii)	**31.280.093.845**	**30.156.829.949**
Deuda neta sobre patrimonio	11,35%	10,64%

(i) Deuda es definida como deudas financieras de corto y largo plazo
(ii) Patrimonio incluye capital, ajustes al patrimonio, reservas, resultados de ejercicios anteriores y resultado del ejercicio

8.2 Riesgo de mercado

Las actividades del Grupo se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

8.2.1 Riesgo de tipo de cambio

El Grupo efectúa transacciones en moneda extranjera y por ello está expuesto ante fluctuaciones del tipo de cambio.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera

El Grupo se encuentra principalmente expuesto a variaciones en la cotización del dólar estadounidense. La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera en caso de: escenario 1 devaluación del 1,99%, escenario 2 devaluación del 10,54% o escenario 3 una apreciación del 7,05 % del tipo de cambio del peso uruguayo frente al dólar, en un escenario de inflación del 7,72%. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos y son tomadas por la Dirección como base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras. En particular, las tasas consideradas en los casos (1 y 3) de devaluación y de apreciación del peso uruguayo frente al dólar, corresponden al tipo de cambio máximo y mínimo esperado, respectivamente. El Grupo adicionalmente ha considerado la proyección del tipo de cambio de diciembre de 2013 (caso 2) para considerar un escenario con una evolución de devaluación en términos reales.

	Ganancia	Pérdida
Escenario 1: Devaluación	211.775.129	-
Escenario 2: Devaluación	-	104.165.244
Escenario 3: Apreciación	546.300.230	-

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera asociados a deudas financieras

Adicionalmente la entidad ha realzado un análisis de sensibilidad considerando únicamente su endeudamiento en moneda extranjera utilizando los mismos escenarios detallados en el análisis anterior.

	Ganancia	Pérdida
Escenario 1: Devaluación	213.261.485	-
Escenario 2: Devaluación	-	104.896.333
Escenario 3: Apreciación	550.134.469	-

8.2.2 Riesgo de cambios en las tasas de interés

El Grupo se encuentra expuesto al riesgo de tasa de interés dado que el Organismo ha contraído préstamos a tasa fija y variable. El riesgo es administrado manteniendo una combinación de préstamos a tasa fija y variable.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés

El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31/12/11. Se tomaron en cuenta dos escenarios: uno con la tasa promedio Libor del año 2009, la cual ascendió a 1,13% y el segundo con la tasa del 3,32% que según los analistas podrían llegar a presentarse antes de la cancelación de éstos pasivos expuestos a dicha variable.

Los efectos en el costo por intereses para el próximo ejercicio que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada, se resume en el siguiente cuadro:

	Incremento en pesos uruguayos
Escenario incremento con tasa = 1,13%	12.136.728
Escenario incremento con tasa = 3,32%	55.735.246

8.2.3 Riesgo de liquidez

La Entidad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Cuadros de vencimientos de activos y pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31/12/11, considerando capital e intereses.

	Menos de 1 mes	1 – 3 meses	3 meses a 1 año	1 – 5 años	+ 5 años	Total
Deudas financieras a tasa fija	181.677.018	562.611.488	146.316.127	773.770.200	824.596.250	2.488.971.083
Deudas financieras a tasa variable	-	57.739.888	141.202.401	1.575.880.650	632.439.257	2.407.262.197
	181.677.018	**620.351.376**	**287.518.528**	**2.349.650.850**	**1.457.035.507**	**4.896.233.280**

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos que se espera recibir por la realización del stock de activos financieros al 31/12/11, considerando capital e intereses:

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Menos de 1 mes	1 – 3 meses	3 meses a 1 año	1 – 5 años	+ 5 años	Total
Letras de regulación monetaria	154.114.346	26.752.619	170.570.734	-	-	351.437.698
Depósitos a plazo fijo	-	-	116.858.241	-	-	116.858.241
Total	**154.114.346**	**26.752.619**	**287.428.975**	**-**	**-**	**468.295.939**

El Grupo espera cumplir sus obligaciones mediante el flujo de caja proveniente de sus actividades operativas y del vencimiento de sus activos financieros.

Nota 9 - PARTES VINCULADAS

A continuación se presentan los saldos y transacciones con partes vinculadas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011:

Saldos	Entidades controladas por el Estado (gobierno central y entes)	Negocios conjuntos
Depósitos bancarios	341.637.380	-
Activos financieros	435.299.900	-
Créditos por ventas	249.244.077	-
Inversiones en subsidiarias	-	-
Inversión en negocios conjuntos	-	1.200.000
Deudas comerciales	328.854.461	-
Deudas financieras	288.243.694	-
Deudas diversas	2.866.415	-

Transacciones	Entidades controladas por el Estado (gobierno central y entes)	Negocios conjuntos
Venta de agua y servicio de alcantarillado	845.321.521	-
Venta de UPAS	1.114.671	-
Compra de servicios y suministros	1.452.732.610	-
Intereses perdidos	9.559.895	-
Intereses ganados (colocaciones)	37.116.370	-

El total de remuneraciones percibidas por el personal clave y directores asciende a $ 5.299.701 para el 2011.

NOTA 10 - INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 2° LEY 17.040

10.1 Número de funcionarios, becarios y situaciones similares y la variación de los últimos cinco ejercicios.

Año	Funcionarios	Becarios	Otros
2011	4.360	97	42
2010	4404	81	14
2009	4286	120	14
2008	4192	56	66
2007	4161	35	21

10.2 Ingresos totales del Grupo (ajustados por inflación):

	2011
Ingresos por venta de agua potable	6.688.923.316
Ingresos por servicios de alcantarillado	759.072.749
Otros ingresos operativos	186.514.658
Ingresos por Leasing y Cannon UPAS representantes	8.972.883
Bonificación asentamientos	(427.833.545)
Bonificación MIDES	(66.676.674)
Total Ingresos de explotación	**7.148.973.387**

	2011
Intereses ganados	62.749.632
Otros ingresos financieros	180.353.728

Resultado por inversión	-
Diferencia de cambio real	267.410.918
Total Ingresos financieros	**510.514.278**

	2011
Ingresos diversos	97.188.310
Impuesto a la renta	248.347.986
Total Ingresos financieros	345.536.296

10.3 Información sobre utilidades y costos desagregados por actividades de la empresa

	Agua potable	**Alcantarillado**	**Otros**	**Total**
Ingresos de Explotación	6.380.575.069	759.072.749	9.325.569	7.148.973.387
Costos de Explotación	5.685.127.084	807.290.515	4.741.215	6.497.158.813
Resultado de Explotación	**695.447.985**	**(48.217.766)**	**4.584.354**	**651.814.574**
Ingresos Financieros	454.828.417	67.537.620	(11.851.759)	510.514.278
Costos Financieros	(92.944.874)	(13.792.636)	1.236.546	(105.500.964)
RDM	(57.807.844)	(8.525.109)	134.683	(66.198.270)
Resultado Financieros	**304.075.699**	**45.219.875**	**(10.480.530)**	**338.815.044**
Otros Resultados	110.568.527	6.886.924	-	117.455.451
Resultado Neto	**1.110.092.211**	**3.889.033**	**(5.896.176)**	**1.108.085.068**

* Los ingresos de explotación de agua y alcantarillado incluyen los ingresos por venta de agua y alcantarillado y otros ingresos asociados a la prestación del servicio.

* La asignación de los resultados financieros a las actividades de agua y alcantarillado, es en función de los ingresos de explotación del ejercicio.

* Otros resultados incluye resultados diversos, extraordinarios y ajuste resultados de ejercicios anteriores, los mismos se distribuyen en base a los ingresos de explotación del ejercicio.

10.4 Información respecto a impuestos pagados en el ejercicio 2011

Impuesto al patrimonio	366.777.498
IRAE	242.094.136
IVA	370.390.730
Impuesto. Tribunal de Cuentas	1.226.954
Tasa URSEA	5.418.081

En enero 2012 se pagó:

Impuesto patrimonio	32.212.154	Anticipo 12/11
IRAE	11.987.564	Anticipo 12/11

25.5 Transferencias a Rentas Generales:

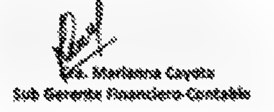
No se efectuaron transferencias a Rentas Generales.

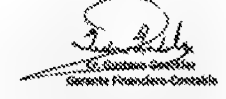
Nota 11 - HECHOS POSTERIORES

El Directorio del la O.S.E. en su sesión ordinaria del 29 de febrero de 2012 ha aprobado la contratación de una consultoría para definir los lineamientos necesarios para licitar un relevamiento que evalúe la existencia y valuación de los activos fijos de la Entidad. Dicha iniciativa tiene el objeto de mejorar la administración de sus bienes de uso.

Adicionalmente con fecha 27 de diciembre de 2011, O.S.E. firmó con el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente un convenio para la cancelación del préstamo realizado por este último para la ejecución del plan "Credimat". En tal convenio O.S.E se comprometió a cancelar el préstamo en tres entregas (a los diez, treinta y sesenta días respectivamente a partir de la fecha de firma del mismo). Al momento de la emisión de los estados contables este pasivo se había cancelado en su totalidad.

A la fecha de emisión de estos estados contables consolidados no existen otros hechos posteriores relevantes que afecten significativamente los mismos.







DICTAMEN 2

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros individuales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) que se adjuntan y comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011, los correspondientes Estados de Resultados, de Flujos de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas explicativas a los estados financieros.
El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte de OSE de las disposiciones legales vigentes.

Responsabilidad de la Dirección por los Estados Financieros
La Dirección de OSE es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor
La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.
Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional de auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos

en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Bases para la calificación de opinión
Las "Inversiones en curso" que ascienden a $ 3.998:032.923 incluyen montos correspondientes al costo de obras ya finalizadas, así como el de bienes muebles, que al no estar contabilizados en el rubro correcto no fueron amortizados. El saldo representa el 10,7% del total del activo. Por lo expuesto, los ajustes que se debieron realizar y que no fue posible cuantificar, afectaron los saldos de los rubros "Bienes de uso", "Amortizaciones acumuladas" y el "Resultado del ejercicio".
En relación al capítulo "Créditos por Ventas", con la implementación del Sistema de Gestión Comercial iniciado en el Ejercicio 2008, han surgido debilidades de control interno que si bien se subsanaron parcialmente, al 31 de diciembre de 2011 quedaron ajustes pendientes de realizar que afectaron el saldo de dicho capítulo, así como el de "Ingresos operativos".
El Organismo carece de procedimientos para identificar y relevar los materiales obsoletos o deteriorados, inlcuídos en el rubro "Materiales en almacenes" que totaliza $ 625:621.705 y que representa un 1,8% del total del activo y 56,5% del resultado del ejercicio. Al no disponer con dicha información, no es posible cuantificar la previsión por desvalorización de los mismos y su incidencia en activo y en el resultado del ejercicio.

Opinión
En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por lo expresado en los párrafos anteriores, los estados financieros referidos precedentemente, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de OSE al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, el flujo de efectivo y la evolución del patrimonio neto de OSE correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y a la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros, OSE no ha dado cumplimiento a las siguientes normas:

* **Artículo 26 de la Ley Nº 17.555**
  Los estados contables auditados de las sociedades comerciales Manantial Dorado S.A., Consorcio Canario S.A. y Agua de la Costa S.A. no fueron publicados en el Diario Oficial.
* **Artículo 132 del TOCAF (Art. 114 vigente hasta el 31/05/12)**
  No se cumple con el plazo de rendición de los viáticos ya que existen viáticos pendientes de rendición desde 1996.
* **Artículo 32 de la Ordenanza Nº 81**
  El Ente presentó los Estados Contables el 14/08/12 fuera del plazo establecido en el mencionado artículo.

Montevideo, 19 de marzo de 2013.



Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 1081 Ene 23- Ene 23

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Tolentino González 384	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472-2546	4472-2546	imporocha@adinet.com.uy
Salto	José G. Amorím 333	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (¹)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 69.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales..........................$ 94.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..$ 83.00 (*)

Avisos Varios ....$ 94.00 (*)

Venta de Comercios..$ 66.00 (*)

Remates..$ 94.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 35.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)..................................$ 516.00 (*)

TARIFA (²)

Balances..$10.159.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (¹)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 47.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 258.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 2.760.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 4.700.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones).. $ 251.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(²) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (³)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).............................. $ 125.00 (*)

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 37	$ 60	$ 116

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 740	$ 4.300	$ 8.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 27 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 10 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (AIAF)

El Año Internacional de la Agricultura Familiar tiene como objetivo aumentar la visibilidad de la agricultura familiar y la agricultura a pequeña escala al centrar la atención mundial sobre el importante papel que cumple en la lucha contra el hambre y la pobreza, la seguridad alimentaria y la nutrición. Contribuye a mejorar los medios de vida, la gestión de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en particular en zonas rurales.

La meta del AIAF 2014 es reposicionar la agricultura familiar en el centro de las políticas agrícolas, ambientales y sociales en las agendas nacionales, identificando carencias y generando oportunidades para promover un cambio hacia un desarrollo más equitativo y equilibrado.

El AIAF 2014 promoverá un amplio debate y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial para aumentar la conciencia y la comprensión de los desafíos a los que se enfrentan los campesinos y contribuirá a identificar formas eficaces de apoyo a la agricultura familiar.

¿QUÉ ES LA AGRICULTURA FAMILIAR?

La agricultura familiar incluye todas las actividades agrícolas de base familiar y está relacionada con varios ámbitos del desarrollo rural. Es una forma de clasificar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoril y acuícola gestionada y operada por una familia y que depende principalmente de la mano de obra familiar, incluyendo a mujeres y hombres.

Tanto en países en desarrollo como en países desarrollados, la agricultura familiar es la forma predominante de agricultura en la producción de alimentos.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR?

Porque la agricultura familiar tiene un importante papel socioeconómico, ambiental y cultural. Está ligadas de manera indisociable a la seguridad alimentaria mundial porque rescata los alimentos tradicionales, contribuyendo a una dieta equilibrada, a la protección de la biodiversidad agrícola del mundo y al uso sostenible de los recursos naturales.

La agricultura familiar representa una oportunidad para dinamizar las economías locales, especialmente cuando se combina con políticas específicas destinadas a la protección social y al bienestar de las comunidades.

fuente: www.fao.org/family-farming-2014/home/es/







